

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014**

**SRES. ASISTENTES**

Sra. Presidenta

D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo

Sra. Vicepresidenta Primera

D<sup>a</sup> María Adelaida Pedrosa Roldán

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sra. Vicepresidenta Tercera

D<sup>a</sup> Mercedes Alonso García

Sres. Diputados

D. Joaquín Albaladejo Martínez

D<sup>a</sup> María Elena Albentosa Ruso

D. Manuel Aracil Llorens

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez

D. David Cerdán Pastor

D. José Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D<sup>a</sup> María del Carmen de España Menárguez

D. José Joaquín Ferrando Soler

D<sup>a</sup> Ana Belén Juárez Pastor

D<sup>a</sup> Asunción Llorens Ayela

D. Raúl Valerio Medina Lorente

D. Juan Molina Beneito

D. Alejandro Morant Climent

D. Manuel Moya Ferrández

D. Francisco Jaime Pascual Pascual

D. Manuel Pérez Fenoll

D. Enrique Ponsoda Fracés

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Francisco Javier Sendra Mengual

D. Edmundo Juan Seva García

D. Alejandro Soler Mur

D<sup>a</sup> Genoveva Tent Musarella

D. Juan Ramón Varó Devesa

Sra. Secretaria

D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas del día dieciocho de diciembre de dos mil catorce, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta, Dña. Luisa Pastor Lillo, se reúne la Excm. Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Excusan su falta de asistencia las Sras. Diputadas Provinciales, Dña. Ana Paula Cid Santos, del Grupo Socialista y Dña. Mónica Lorente Ramón, del Grupo Popular.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

**1º RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.**

Por unanimidad, y conforme a lo previsto en el Artículo 46.2, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se acuerda ratificar la Convocatoria de esta sesión con carácter urgente.

**2º CORPORACION. Adaptación de los porcentajes máximos de las retribuciones complementarias del puesto Director General del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, al acuerdo del Pleno provincial de clasificación de entidades integradas en el sector público de la Corporación Provincial.**

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Sr. Vicepresidente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca” D. Joaquín Albaladejo Martínez, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

“Con la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública, que modifica el contenido de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local que regula las retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y el número máximo de miembros de los órganos de gobierno se produjo la adaptación de las retribuciones del puesto del Director General de este Organismo -cubierto a finales año 2013, tras la correspondiente selección mediante convocatoria pública- sin incremento en relación a su situación anterior, mediante acuerdo del Consejo Rector de fecha 16 de junio de 2014, determinando su elevación a Pleno de la Excma. Diputación y, en consecuencia, la adaptación del contrato de alta dirección firmado en su día con el actual director general.

Las cuantías brutas aprobadas referidas a una anualidad y con efectos desde el 1 de julio de 2014 fueron las que, a continuación, se indican :

Retribuciones básicas	Complemento de puesto	Complemento variable
14.677,32 €	20.270,81 €	11.143,68 €

En la cantidad correspondiente a adecuaciones que forma parte del complemento de puesto no se ha tenido en cuenta la reducción recogida en el Real Decreto-ley, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público de conformidad con el informe de la Unidad Económica del Patronato que figura en el expediente.

En septiembre de 2014 desde la Excma. Diputación Provincial de Alicante se trasladó a este Organismo autónomo certificado del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de julio de 2014 relativa a la propuesta de acuerdo de clasificación de las Entidades integradas en el Sector Público Local de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el que se acordó en otros lo siguiente:

“[...]”

*Tercero.- Las retribuciones de los contratos mercantiles y de alta dirección del Sector Público de la Excma. Diputación Provincial de Alicante se clasifican en básicas y complementarias comprendiendo éstas un complemento de puesto y otro variable, con las siguientes cuantías máximas y porcentajes máximos:*

Sesión Extraordinaria y Urgente  
18 de diciembre de 2014

	Grupo I	Grupo II	Grupo III
Retribución total	80.000,00	65.000,00	55.000,00
Porcentaje complemento puesto	35%/28.000,00	35%/22.750,00	35%/19.250,00
Porcentaje complemento variable	25%/20.000,00	20%/13.000,00	15%/8.250,00

Cuarto.- Los contratos mercantiles y de alta dirección celebrados con anterioridad que se no se ajusten al presente Acuerdo deberán adaptarse, en el plazo máximo de dos meses, sin que pueda producirse incremento de las retribuciones respecto a la situación anterior.

[...]"

Por lo expuesto, se observa, que las cantidades correspondientes a las retribuciones complementarias del Director General, aprobadas el 16 de junio de 2014 por el Consejo Rector del Patronato, se ajustan a las recogidas en el Acuerdo del Pleno, sin embargo, si se calculan los porcentajes en relación con la retribución total del puesto, los mismos no se ajustan a los recogidos en el referido acuerdo plenario.

Por ello, y con el fin de dar cumplimiento al referido Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2014, en cuanto al ajuste con los porcentajes máximos aprobados, se emite informe por la Unidad Económica del Patronato, a petición verbal de esta Vicepresidencia, en el que se recogen los índices correctores aplicables y que, a continuación, se indican:

	APROBADO Consejo Rector 16/06/2014	ÍNDICE CORRECTOR	RESULTANTE	PORCENTAJE Máximo Aprobado Pleno Diputación 31/07/2014
Retribuciones Básicas	14.677,32	1,411341444 %	20.714,71	45,00%
Complemento de Puesto	20.211,69	0,797134727 %	16.111,44	35,00%
Complemento Variable	11.143,68	0,826166939 %	9.206,54	20,00%
Totales	46.032,69	----	46.032,69	100,00 %

A la vista del mismo las retribuciones del puesto de Director General adaptadas al Acuerdo de clasificación de las Entidades integradas en el sector público de la Excm. Diputación de Alicante aprobado por el Pleno en fecha 31 de julio de 2014, serán las que a continuación se señalan:

A estas cantidades se les ha aplicado la reducción establecida en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público."

Visto el informe emitido por el Servicio Económico del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca"; de conformidad

con la parte dispositiva de la citada Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Adaptar, con efectos 1 enero de 2015, las retribuciones complementarias brutas del puesto de Director General del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", aprobadas en sesión ordinaria de su Consejo Rector de 16 de junio a 2014, a los porcentajes máximos aprobados en el Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de 31 de julio de 2014, relativo a la clasificación de las Entidades integradas en el Sector Público Local de la referida Corporación Provincial, aplicando para ello un coeficiente corrector, resultando lo siguiente :

	ÍNDICE CORRECTOR	RESULTANTE	PORCENTAJES MÁXIMOS aprobados por Pleno 31/7/2014
Retribuciones Básicas	1,411341444 %	20.714,71	45,00%
Complemento de Puesto	0,797134727 %	16.111,44	35,00%
Complemento Variable	0,826166939 %	9.206,54	20,00%
Totales	----	46.032,69	100,00 %

**3º SERVICIOS JURIDICOS. Informe preceptivo solicitado por la Mancomunidad de L'Alcoià i el Comtat, para adaptación de sus Estatutos a las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.**

Examinado el expediente relativo a la solicitud de informe preceptivo remitida por la Mancomunitat de l'Alcoià i el Comtat, en fecha 10 de noviembre de 2014, en relación con la modificación del Artículo 3º de sus Estatutos, para su adaptación a las modificaciones introducidas en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Informar favorablemente la adaptación de los Estatutos de la Mancomunitat de l'Alcoià i el Comtat, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo a la Mancomunitat de l'Alcoià i el Comtat y a la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

**4º SERVICIOS JURIDICOS. Informe preceptivo solicitado por la Mancomunidad La Vega, para adaptación de sus Estatutos a las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.**

Examinado el expediente relativo a la solicitud de informe preceptivo remitida por la Mancomunidad La Vega en 25 de noviembre de 2014, en relación con la modificación del Artículo 3º de sus Estatutos, para su adaptación a las modificaciones introducidas en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Informar favorablemente la adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad La Vega, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad La Vega.

**5º PERSONAL. Plantilla orgánica de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el año 2015. Aprobación.**

Se da cuenta de la Propuesta que formula Dña. María Adelaida Pedrosa Roldan, Vicepresidenta 1ª y Diputada del Area de Recursos Humanos y Régimen Interior, de 11 de diciembre de 2014, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

“La plantilla orgánica de una entidad como la Diputación Provincial de Alicante, como instrumento de ordenación de recursos humanos, se configura como una herramienta básica para, bajo los principios de racionalidad, economía y eficiencia, racionalizar y optimizar la gestión de recursos humanos; con el objetivo último de satisfacer las necesidades de los servicios que se prestan. En este sentido debemos recordar la reciente reforma de ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local articulada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de Administración Local, la cual refuerza el papel de las Diputaciones, atribuyéndoles la coordinación de la prestación de servicios tales como la recogida y tratamiento de residuos, el abastecimiento de agua potable, su evacuación y tratamiento de aguas residuales, la limpieza viaria, el acceso a núcleos de población, la pavimentación de vías urbanas y el

alumbrado público, en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

La plantilla debe ser una herramienta ágil, dada la complejidad que conlleva la gestión de los recursos humanos en una entidad como la Diputación de Alicante, con el objetivo de lograr la máxima eficiencia en la asignación de recursos a los servicios correspondientes. Además, la plantilla orgánica vigente en cada momento debe ser coherente con el personal que presta sus servicios en la entidad, con independencia de su relación laboral, siendo necesario adecuar la relación de plazas ocupadas y vacantes que existan en la plantilla con el número y tipo de empleados que prestan servicios en ella de forma continuada en el tiempo.

Por otra parte se incluye la plantilla de personal eventual para el ejercicio 2015, teniendo en cuenta que su vigencia abarcara como máximo hasta el día 30 de junio del citado año, siempre que se sigan cumpliendo los requisitos establecidos en la disposición transitoria decima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la cual establece una ampliación del plazo para cumplir con los límites previstos para el personal eventual de las entidades locales; límites establecidos en el artículo 104 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, introducido por la propia ley 27/2013 citada. ....”

Por todo ello, en virtud de los Artículos 69, 72, 75 y 76 y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los Artículos 126.1, 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que para este supuesto son de aplicación; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Amortizar en la Plantilla de la Excm. Diputación Provincial las plazas que a continuación se detallan, encuadradas dentro de los departamentos que se indican en cada caso :

Orgánico	Numero plazas	Denominación
02.- Secretaría	1	Auxiliar Administración General
03.- Intervención	2	Auxiliar Administración General
04.- Tesorería	3	Auxiliar Administración General
06.- Patrimonio	1	Gestor Auxiliar
08.- Conservación	1	Oficial Servicios varios
08.- Conservación	1	Peón
09.- RR.HH.	1	Letrado
09.- RR.HH.	1	Auxiliar Administración General

Sesión Extraordinaria y Urgente  
18 de diciembre de 2014

11.- Gestión Documental	2	Auxiliar Administración General
14.- Régimen interior	2	Portero
15.- Telecomunicaciones	1	Auxiliar Administración General
17.- BOP e Imprenta	3	Oficial Imprenta (prácticas)
19.- Centro Hogar Provincial	1	Técnico Administración Especial Coordinador Docente
19.- Centro Hogar Provincial	5	A.S.G.
21.- Cultura	1	Auxiliar Administración General
30.- Centro Dr. Esquerdo	2	Cuidador Psiquiátrico
33.- Arquitectura	1	Auxiliar Administración General
34.- Carreteras	8	Peón de VV.OO.

Segundo.- Crear en la Plantilla de la Excma. Diputación Provincial las plazas que a continuación se detallan, encuadradas dentro de los Departamentos que se indican en cada caso :

<b>Orgánico</b>	<b>Numero plazas</b>	<b>Denominación</b>
04.- Tesorería	1	Técnico Gestión Económica
08.- Conservación	2	Oficial Mantenimiento
09.- RR.HH.	1	Técnico Superior en Prevención
11.- Gestión Documental	1	Auxiliar Archivo
13.- Informática	1	Programador Sistemas
14.- Régimen Interior	3	Ordenanza
16.- Parque Móvil y Taller	1	Oficial Mecánico Automoción
17.- BOP e Imprenta	2	Oficial Artes Gráficas
17.- BOP e Imprenta	2	Auxiliar Taller Imprenta
19.- Centro Hogar Provincial	3	Diplomado Enfermería
21.- Cultura	1	Ayudante Restauración
34.- Carreteras	1	Ingeniero Técnico de OO.PP.

Tercero.- Cambiar la denominación a la plaza, vacante en la actualidad, de "Médico Servicio Médico de Empresa" que pasa a denominarse "Médico Especialista en Medicina del Trabajo".

Cuarto.- Aprobar la Plantilla de la Excma. Diputación Provincial para el año 2015, que comprende las plazas que figuran en los Anexos I y II que, a continuación

se transcriben :

### **ANEXO I**

#### **Plantilla Plazas de Funcionarios adscritos al Organismo Autónomo SUMA para 2015**

Subgrupo	Dot	Nombre Plaza	Escala	Subescala
A1	8	TECNICO ADMON. ESPECIAL	ADMON. ESPECIAL	TECNICA
A2	1	ARQUITECTO TÉCNICO	ADMON. ESPECIAL	TECNICA
A2	2	TECNICO GESTION ECONOMICA	ADMON. ESPECIAL	TECNICA
A2	4	TECNICO GESTION TRIBUTARIA	ADMON. ESPECIAL	TECNICA
A2	1	TECNICO MEDIO DE GESTIÓN	ADMON. GENERAL	GESTIÓN
C1	1	AGENTE DE GESTIÓN TRIBUTARIA	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	1	AUXILIAR	ADMON. GENERAL	AUXILIAR

### **ANEXO II**

#### **Plantilla Plazas de Funcionarios para el año 2015**

Subgrupo	Dot	Descripción Plaza	Escala	Subescala
A1	1	ARCHIVERO/A	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	4	ARQUITECTO SUPERIOR	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	CONSERVADOR ARQUEOLOGIA	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	CONSERVADOR CATALOGUISTA	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	CONSERVADOR PREHISTORIA	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	6	ECONOMISTA	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	2	FARMACEUTICO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	3	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	INGENIERO MINAS	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	INGENIERO MONTES	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	INTERVENTOR	HABILITADOS CARACTER NACIONAL	INTERVENCION/TESORERIA
A1	6	LETRADO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	MEDICO ATENCION PREF. ANCIANOS	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	2	MEDICO ESPECIALISTA MEDICINA TRABAJO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	MEDICO ESPECIALISTA PEDIATRIA	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	5	MEDICO ESPECIALISTA PSIQUIATRIA	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	MEDICO ESPECIALISTA	ADMINISTRACION	TECNICA



Sesión Extraordinaria y Urgente  
18 de diciembre de 2014

		PSIQUIATRIA	ESPECIAL	
A1	3	MEDICO MEDICINA GENERAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	OFICIAL MAYOR	HABILITADOS CARACTER NACIONAL	SECRETARIA
A1	1	PEDAGOGO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	3	PERIODISTA	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	PROFESOR TRADUCTOR VALENCIANO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	SECRETARIO	HABILITADOS CARACTER NACIONAL	SECRETARIA
A1	9	SECRETARIO-INTERVENTOR	HABILITADOS CARACTER NACIONAL	SECRETARIA/INTERVENCION
A1	9	PSICOLOGO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	TEC. ADM. ESP. GESTION INFORM. HIDROLOGICA	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	37	TECNICO	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA
A1	1	TECNICO ADMINISTRACION E. ESP. TECNICAS FORMACION	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	TECNICO ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA
A1	1	TECNICO ADMINISTRACION ESPECIAL ESP. INFORMATICA	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	TECNICO ESPECIALISTA EN DEPORTES	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	TECNICO SUPERIOR	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
A1	1	TECNICO SUPERIOR ASESOR. RESPONS. EXTRANJEROS	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
A1	1	TECNICO SUPERIOR ATENCION CIUDADANOS EXTRANJEROS	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
A1	1	TECNICO SUPERIOR COMUNICACION SOCIAL Y DOCUMENTACION	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
A1	1	TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	2	TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	TECNICO SUPERIOR EN RECURSOS HIDRICOS	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	3	TECNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN RESIDUOS	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	TECNICO SUPERIOR ORGANIZACION Y RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A1	1	TESORERO	HABILITADOS CARACTER NACIONAL	INTERVENCION/TESORERIA
A1	1	VICESECRETARIO	HABILITADOS CARACTER NACIONAL	SECRETARIA
A2	1	ANALISTA	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
A2	8	ARQUITECTO TECNICO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A2	33	DIPLOMADO ENFERMERIA	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A2	1	DOCUMENTALISTA	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A2	14	EDUCADOR SOCIAL	ADMINISTRACION	TECNICA

Sesión Extraordinaria y Urgente  
18 de diciembre de 2014

			ESPECIAL	
A2	1	FISIOTERAPEUTA	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A2	1	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A2	2	INGENIERO TECNICO ESP. AGUAS	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A2	3	INGENIERO TECNICO FORESTAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A2	2	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A2	5	INGENIERO TECNICO INFORMATICO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A2	11	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A2	3	INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A2	11	MAESTRO EDUCACION INFANTIL	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A2	1	OFICIAL RESTAURADOR PINTURA	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A2	2	RESTAURADOR ARQUEOLOGIA	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
A2	1	SECRETARIO-INTERVENTOR	HABILITADOS CARACTER NACIONAL	SECRETARIA/INTERVENCION
A2	2	TECNICO GESTION	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
A2	38	TECNICO GESTION ECONOMICA	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A2	5	TECNICO MEDIO ARCHIVO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A2	5	TECNICO MEDIO CALIDAD	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A2	1	TECNICO MEDIO FORMACION	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
A2	16	TECNICO MEDIO GESTION	ADMINISTRACION GENERAL	GESTIÓN
A2	1	TECNICO MEDIO GESTION TELEMATICA	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
A2	3	TECNICO MEDIO ORGANIZACION Y REC.HUMANOS	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
A2	2	TECNICO MEDIO PREVENCION	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
A2	2	TECNICO MEDIO PROTOCOLO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
A2	1	TECNICO MEDIO TELECOMUNICACIONES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
A2	15	TRABAJADOR SOCIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
C1	114	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA
C1	3	ANALISTA TECNICO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	10	ANALISTA-PROGRAMADOR	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	1	ANIMADOR OCIO Y TIEMPO LIBRE	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	2	AYUDANTE RESTAURACION	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	7	DELINEANTE	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
C1	1	EDUCADOR OCUPACIONAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA

Sesión Extraordinaria y Urgente  
18 de diciembre de 2014

C1	1	ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO AUTOMOCION	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	39	ESPECIALISTA MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	2	FOTOGRAFO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	1	JEFE EXPLOTACION	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	1	JEFE MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	1	MAESTRO OBRAS C	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	17	MONITOR OCUPACIONAL ESPECIALIZADO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	1	OFICIAL DE INSPECCION Y PROTECCION	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	1	OFICIAL TELEFONICA Y RADIOCOMUNICACION	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	3	OPERADOR EQUIPOS	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	5	PROGRAMADOR	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	3	PROGRAMADOR SISTEMAS	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	1	PROGRAMADOR-COORDINADOR FORMACION INFORMATICA	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	2	PROGRAMADOR-DINAMIZADOR CULTURAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	2	REALIZADOR	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	3	TECNICO AUXILIAR ARCHIVO	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
C1	1	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECAS	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	4	TECNICO AUXILIAR DOCUMENTACION	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA
C1	8	TECNICO AUXILIAR MUSEO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	1	TECNICO AUXILIAR PREVENCION	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	2	TECNICO AUXILIAR RESTAURAC. ARQUEOLOGIA	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	100	TECNICO AUXILIAR SANITARIO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C1	1	TECNICO SOPORTE	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	1	ALMACENERO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	1	ANIMADOR JUVENIL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	1	ANIMADOR OCIO Y TIEMPO LIBRE	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	122	AUXILIAR ADMINISTRACION GRAL.	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR
C2	1	AUXILIAR ARCHIVO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	2	AUXILIAR CURSOS FORMACION	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	3	AUXILIAR DOCUMENTACION	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	3	AUXILIAR FOTOGRAFIA	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES

Sesión Extraordinaria y Urgente  
18 de diciembre de 2014

C2	2	AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	1	AUXILIAR LABORATORIO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	2	AUXILIAR OFIMATICA	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	7	AUXILIAR REGIMEN INTERNO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	148	AUXILIAR SANITARIO TITULADO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	1	AUXILIAR TECLISTA	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	2	CAPATAZ FORESTAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	1	CAPATAZ OBRAS	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	10	CAPATAZ VIAS Y OBRAS	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	8	COCINERO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	1	COMPAGINADOR FOTOCOMPOSICION	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	29	CONDUCTOR	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	1	COORDINADOR SERVICIOS TELEMATICOS	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	1	DINAMIZADOR DEPORTIVO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	1	ESPECIALISTA SERVICIOS VARIOS (MANTENIMIENTO)	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	2	FOTOGRAFO-COMPAGINADOR	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	2	MANIPULADOR REPRODUCCION DOCUMENTOS	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	2	MAQUINISTA-FOTOCOMPOSICION	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	1	MAQUINISTA-OFFSET	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	3	OFICIAL ARTES GRAFICAS	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	3	OFICIAL COMPOSICION	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	1	OFICIAL ELECTROMECANICO AUTOMOCION	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	17	OFICIAL MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	2	OFICIAL MECANICO AUTOMOCION	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	5	OPERADOR ORDENADOR	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
C2	1	PELUQUERO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
AP	2	AUXILIAR MATERIAL CURSOS	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
AP	7	AUXILIAR MUSEO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
AP	1	AUXILIAR REGIMEN INTERNO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
AP	1	AUXILIAR SANITARIO NO TITULADO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
AP	129	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES

Sesión Extraordinaria y Urgente  
18 de diciembre de 2014

AP	2	AUXILIAR TALLER IMPRENTA	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
AP	1	AYUDANTE CEREMONIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
AP	1	CUIDADOR PSIQUIATRICO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
AP	5	LIMPIADOR/A	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
AP	36	ORDENANZA	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALETERNA
AP	66	PEON VIAS Y OBRAS	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
AP	8	PORTERO	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALETERNA
AP	1	OPERADOR REPRODUCTOR MULTICOPISTA	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES

**Plantilla de Plazas de Laborales para el año 2015**

Subgr.	Dot	Número y Nombre Plaza	
A1	2	LICENCIADO HISTORIA, PRACTICAS	
A2	1	DIPLOMADO CIENCIAS DOCUMENT. (PRACTICAS)	
C1	2	OPERADOR EQUIPOS ( PRACTICAS)	
AP	1	OPERADOR REPRODUCTORA Y MULTICOPISTA	A EXTINGUIR CUANDO VACANTE POR FUNCIONARIZACIÓN
AP	2	OPERARIO	A EXTINGUIR CUANDO VACANTE POR FUNCIONARIZACIÓN
AP	1	ORDENANZA	A EXTINGUIR CUANDO VACANTE POR FUNCIONARIZACIÓN

**Plantilla de Personal Directivo Profesional para el año 2015**

Dot.	Nombre plaza
1	GERENTE HOGAR PROVINCIAL.

**Plantilla de Plazas de Eventuales para el año 2015 (\*)**

Dot.	Nombre plaza
1	COORDINADOR DEL PERSONAL ASESOR DEL GRUPO POPULAR
8	FUNCIONARIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO GRUPO POPULAR
1	FUNCIONARIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO GRUPO POPULAR A TIEMPO PARCIAL
3	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE APOYO GRUPO POLÍTICO POPULAR
7	FUNCIONARIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL GRUPO SOCIALISTA
1	FUNCIONARIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL GRUPO SOCIALISTA A TIEMPO PARCIAL
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVOS DE APOYO GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA
6	FUNCIONARIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO EN AGENCIAS GESTORAS
4	FUNCIONARIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO EN AGENCIAS GESTORAS A TIEMPO PARCIAL
1	JEFE DEL GABINETE DE PRESIDENCIA
1	ASESOR DE LA PRESIDENCIA
1	JEFE DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN
1	SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA
6	FUNCIONARIOS DE APOYO A LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO A LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS

(\*)Número de Plazas del Personal Eventual hasta el 30 de Junio de 2015 como máximo, según lo establecido en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de Administración Local.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, en cumplimiento con lo previsto en el Artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**6º BIENESTAR SOCIAL. Cuentas justificativas correspondientes a la subvención concedida y abonada a la ONGD “Guaguacuna, Niños de Mojanda”, por Acuerdo plenario de 26 de julio de 2012. Aprobación.**

Examinado el expediente relativo a la aprobación de las cuentas justificativas de la adecuada aplicación de la subvención, por importe de 7.500,00 euros, concedida y abonada a la ONGD “Guaguacuna, Niños de Mojanda”, por Acuerdo plenario de 26 de julio de 2012, para la ejecución del Proyecto denominado “Creación de un centro de acogida temporal para la atención de ancianos indigentes y mujeres maltratadas con hijos en el municipio de Otavalo, Primera Fase (Ecuador)”, Anualidad 2012; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, por unanimidad, se acuerda :

Aprobar las cuentas justificativas de la subvención concedida y abonada a la ONGD “Guaguacuna, Niños de Mojanda”, por importe de 7.500,00 euros, destinada a la financiación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto denominado “Creación de un centro de acogida temporal para la atención de ancianos indigentes y mujeres maltratadas con hijos en el municipio de Otavalo, Primera Fase (Ecuador)”, Anualidad 2012.

**7º MEDIO AMBIENTE. Modificación de los Estatutos del Consorcio para la Ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1, aprobados por la Junta de Gobierno de dicho ente.**

Se examina la Propuesta de la Presidencia, de fecha 9 de diciembre de 2014, relativa a la aprobación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal :

“La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para incluir una nueva disposición adicional, la vigésima, denominada régimen jurídico de los consorcios, a la vez que introduce una serie de normas sobre racionalización del sector público local y directivos de los entes del mismo.

De esta nueva regulación procede destaca la exigencia de determinar en los Estatutos de cada consorcio la Administración pública a la que estará adscrito, estableciéndose en la misma norma los criterios de prioridad al efecto, siendo de aplicación al presente caso el mayor número de votos en los órganos de gobierno. Así mismo los consorcios se someten al régimen presupuestario, de contabilidad, control y personal de la Administración pública de adscripción.

De otra parte, la reciente Ley 15/2014, de 15 de septiembre, de “racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa”, introduce un régimen jurídico, asimismo con carácter básico y ex novo, del derecho de separación de los miembros del consorcio administrativo y, cuando ello dé lugar a su disolución, se establecen las reglas por las que se regirá. Así la presente modificación incorpora dicha regulación, aspectos que se dejan a consideración de cada consorcio, adecuándolos a su vez al servicio que presta.

Por último, se aprovecha la oportunidad para realizar algunas modificaciones respecto a los órganos del Consorcio y su funcionamiento, en base a la experiencia adquirida durante estos años, a la vez que se recoge una regulación expresa de la modificación de los Estatutos, estableciendo distintos procedimientos para mayor agilidad en los supuestos de carácter no sustancial.”

**Ilma. Sra. Presidenta.-** ¿Si?

**D. Raúl Valerio Medina Lorente.-** Buenos días, Sra. Presidenta. El voto del Grupo Socialista tanto en el punto siete como en el punto ocho del Orden del día va a ser en contra, en base, no sólo a que estas adaptaciones de los Estatutos, que se dice son en base a las dos Leyes que se citan en ellos, por adaptación a esas Leyes, se deben también a unos criterios que realiza o que pone la propia Diputación, y a los que en los distintos Consorcios los municipios del Partido Socialista ya han ido votando en contra y oponiéndose. Por lo tanto, no va a haber ningún cambio y vamos a seguir votando en contra de esta modificación de Estatutos.

Además, sí que quería recordar y dejar constancia de que al final, el tema de los Consorcios de Residuos, en el que este Pleno parece que nunca ha querido tener competencias, o nunca ha querido hablar de las cosas de los Consorcios, pues siempre se derivaba todo a los Consorcios, al final el tiempo nos da la razón, para dar el visto bueno o no, incluso a sus Estatutos, se tiene que pasar por este Pleno. Y en base a eso, también se debería poder discutir, en este Pleno, muchas de las cosas que Vds. no han querido discutir en estos casi tres años y medio que llevamos ya de legislatura. Muchas gracias.

**Ilma. Sra. Presidenta.-** Muchas gracias. Al respecto decirle que lo que es materia

reservada al Pleno general de la Diputación viene al Pleno, y lo que no, pues no viene, y seguirá sin venir. Estamos simplemente cumpliendo la Ley. Esto tiene que venir al Pleno porque así lo dice la Ley.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, D. Joaquín Albaladejo Martínez, D<sup>a</sup> Mercedes Alonso García, D. Manuel Aracil Llorens, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D. Pascual Díaz Amat, D<sup>a</sup> María del Carmen de España Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup> María Adelaida Pedrosa Roldán, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Enrique Ponsoda Fracés, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Juan Ramón Varó Devesa, y la Ilma. Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> María Elena Albentosa Ruso, D. David Cerdán Pastor, D. José Chulvi Español, D<sup>a</sup> Ana Belén Juárez Pastor, D<sup>a</sup> Asunción Llorens Ayela, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, D. Edmundo Juan Seva García, D. Alejandro Soler Mur y D<sup>a</sup> Genoveva Tent Musarella.

En consecuencia, visto el informe favorable de la Sra. Secretaria General, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente, por mayoría de diecinueve votos a favor y diez en contra, y por tanto, con el quórum exigido en el Artículo 47.2, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, se acuerda :

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1, en los siguientes términos :

**Artículo 2. Naturaleza y adscripción.**

1. El Consorcio es una entidad de derecho público de carácter asociativo con personalidad jurídica propia y distinta de los entes consorciados, estando adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

2. El Consorcio tiene plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, ostentando las potestades y prerrogativas que se atribuyen a las entidades locales que lo integran por la legislación vigente, excepto la potestad expropiatoria y la facultad de establecer impuestos.

**Artículo 5. Duración.**

El Consorcio tendrá una duración indefinida y subsistirá mientras perdure la necesidad de sus fines, sin perjuicio de que la Junta General acuerde la disolución por las causas y procedimiento previsto en los presentes Estatutos y demás normas



que sean de aplicación.

**Apartado 1 del artículo 6.1. Órganos de Gobierno y Administración.**

1. El Gobierno y la Administración del Consorcio corresponde a los siguientes órganos necesarios:

- La Junta General.
- La Comisión de Gobierno.
- El Presidente.
- Los Vicepresidentes.

**Artículo 7. Composición de los órganos.**

1. La Junta General es el órgano colegiado de representación de todos los entes consorciados, y estará integrada por dos representantes de la Generalitat, designados por el Conseller competente en materia de medio ambiente, dos representantes de la Diputación Provincial de Alicante, y por un representante de cada una de las Corporaciones Locales consorciadas.

Deberá designarse un suplente de cada titular.

2. La Comisión de Gobierno, órgano colegiado de gobierno y administración, estará integrada por:

- El Presidente del Consorcio.
- El Vicepresidente o Vicepresidentes.
- Dos representantes de la Diputación de Alicante y dos representantes de la Generalitat Valenciana, miembros de la Junta General.
- Cinco representantes de los municipios consorciados, elegidos por la Junta General entre sus miembros, excluidos los Vicepresidentes.

3. El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será nombrado por la Junta General de entre sus miembros y presidirá tanto la Junta General como la Comisión de Gobierno.

4. Los Vicepresidentes, en un máximo de dos, serán nombrados por la Junta General de entre sus miembros.

5. Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos de carácter técnico, podrán ser creadas cuando la Junta General lo estime oportuno.

6. El Gerente, órgano potestativo de carácter técnico, será designado por la Junta General, previa selección conforme a los principios de mérito, capacidad, idoneidad, publicidad y concurrencia.

**Artículo 8. Renovación de los órganos.**

1. La Junta General, la Comisión de Gobierno, el Presidente y el Vicepresidente o Vicepresidentes en su caso, se renovarán totalmente con la misma periodicidad que las Corporaciones de que formen parte sus miembros, permaneciendo en funciones hasta la constitución de la nueva Junta General. Durante dicho periodo no podrán adoptarse acuerdos que requieran una mayoría especial, ni relativas al proyecto de gestión, salvo, en este último caso, previa justificación de su urgencia apreciada por unanimidad de los asistentes.

2. Los órganos del Consorcio se constituirán dentro de los cuatro meses

siguientes a aquél en que se constituya la Corporación de adscripción.

La sesión constitutiva será presidida por la Mesa de edad, integrada por el miembro de mayor y menor edad de los presentes en el acto. En caso de empate decidirá el voto del miembro de mayor edad.

3. En caso de fallecimiento o pérdida del cargo representativo en cualquiera de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el Consorcio en el plazo de treinta días.

4. La Junta General y las Administraciones consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos que les corresponden, de conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.

#### **Artículo 9. De la Junta General.**

Son atribuciones de la Junta General:

- a) El control y fiscalización de los demás órganos del Consorcio.
- b) La modificación de Estatutos y, en su caso, la disolución y liquidación del Consorcio, estableciéndose, en este caso, el destino de los bienes del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.
- c) Los acuerdos de admisión y separación voluntaria de miembros del Consorcio.
- d) La separación de los miembros del Consorcio, por incumplimiento de las obligaciones especificadas en los presentes Estatutos, o en la legislación que resulte aplicable, previa tramitación de expediente contradictorio incoado al efecto.
- e) La aprobación, si procede, del Reglamento y las normas de régimen interior del Consorcio.
- f) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes muebles e inmuebles.
- g) La aprobación de los Presupuestos anuales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico-financiera.
- h) La ordenación e imposición de tributos propios.
- i) La contratación de préstamos y concierto de operaciones de crédito, con excepción de las operaciones de tesorería.
- j) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio y especialmente, las funciones relacionadas con la tramitación de los proyectos de gestión de residuos, así como su aprobación y adjudicación en los términos establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- k) La elaboración y formulación de proyectos de gestión de residuos de iniciativa pública.
- l) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.
- m) El planteamiento de conflictos de competencias a otras Administraciones Públicas.
- n) La creación de Comisiones Técnicas.

- o) La elección y nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno, del Presidente, y del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso.
- p) Nombrar al Secretario, al Interventor y al Tesorero, así como, en su caso, al Gerente del Consorcio.
- q) Aprobar la plantilla de personal y sus atribuciones, así como las bases de selección del personal
- r) La aplicación de medidas disciplinarias al personal, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.
- s) Cualesquiera otras atribuidas en los presentes Estatutos.

#### **Artículo 10. De la Comisión de Gobierno.**

Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno:

- a) La contratación de obras, servicios, suministros y contratos administrativos especiales y contratos privados, con excepción de la contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos y los contratos menores, que corresponden a la Junta General y Presidente respectivamente.
- b) La propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta General.
- c) La disposición y adquisición de bienes muebles en la cuantía que fije la Junta General.
- d) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.
- e) El nombramiento y, en su caso, contratación de personal y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan la separación del servicio o el cese de la relación laboral.
- f) El concierto de las operaciones de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.
- g) La aprobación y disposición de gastos en los casos de su competencia.
- h) Los proyectos de obras y servicios cuya contratación le corresponda.
- i) Aprobación y rectificación del Inventario de bienes, derechos y acciones.
- j) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

#### **Artículo 11. Del Presidente.**

1. Son atribuciones del Presidente las siguientes:

- a) La dirección del gobierno y administración del Consorcio.
- b) Representación legal del Consorcio en todos los ámbitos, sin perjuicio de las delegaciones especiales que pueda hacer.
- c) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones, suspender y levantar las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, así como autorizar el orden del día correspondiente a las mismas.
- d) Autorizar con su visto bueno las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por la junta General y por la Comisión de Gobierno.
- e) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio, y todas las competencias que la legislación vigente otorga a los presidentes de las

Corporaciones locales en materia de personal que no estén atribuidas por los presentes Estatutos a otro órgano.

f) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.

g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General y por la Comisión de Gobierno.

h) Celebrar contratos menores.

i) Elaborar el anteproyecto de presupuesto.

j) El desarrollo de la gestión económico-financiera y presupuestaria no atribuida expresamente a otro órgano.

k) Promover la participación de los agentes económicos y sociales en todas las cuestiones relacionadas con la reducción, la valorización y la eliminación de residuos.

l) Impulsar programas de formación ambiental, información, sensibilización y concienciación social en el ámbito de los residuos.

m) Mantener un contacto permanente con los responsables ejecutivos de las instituciones y entidades integrantes del Consorcio a fin de garantizar la máxima coordinación funcional.

n) Las funciones previstas para el Gerente en el supuesto de no crearse este órgano, y en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

o) Las demás que expresamente le delegue la Comisión de Gobierno.

2. El Presidente podrá delegar en la Comisión de Gobierno o Vicepresidente las facultades incluidas en las letras h) a m) del apartado anterior.

#### **Artículo. 14. Del Gerente.**

Son atribuciones del Gerente:

a) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.

b) La dirección efectiva del personal del Consorcio

c) La dirección, control e inspección de la gestión del servicio de valorización y eliminación y programas ambientales.

d) Adoptar todas aquellas medidas de orden interno que garanticen el correcto funcionamiento del Consorcio en todos los ámbitos de su actividad, informando al presidente de la Junta General.

e) Supervisar la gestión económica y administrativa del Consorcio, ajustándose a las normas que exige la naturaleza pública del Consorcio.

f) Asistir a las reuniones de todos los órganos colegiados con voz pero sin voto.

g) Otras funciones que la Junta General le atribuya.

#### **Apartado 4 del Artículo 15. Régimen de sesiones.**

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, al régimen de funcionamiento de la Junta General y de la Comisión de Gobierno le serán de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen

local sobre funcionamiento del Pleno y Junta de Gobierno de las Corporaciones locales respectivamente.

**Artículo 16. Convocatoria de sesiones.**

1. La convocatoria de las reuniones de la Junta General y de la Comisión de Gobierno se hará con ocho días de antelación, con indicación del lugar y hora de celebración, debiendo contener el orden del día, fuera del cual no se podrán adoptar acuerdos válidos, salvo que se encuentren presentes en la reunión todos los miembros del órgano y así lo acuerden por unanimidad.

2. En casos de urgencia, la convocatoria se hará al menos con cuarenta y ocho horas de antelación por medios electrónicos. En este caso, una vez considerado el orden del día, se deberá apreciar, por mayoría absoluta, la existencia de la urgencia. Si no se apreciara, se convocará la sesión según lo que dispone el punto anterior.

3. A efectos del apartado anterior, se entenderá por mayoría absoluta cuando voten a favor más de la mitad del número de miembros de la Comisión de Gobierno que la componen, y más de la mitad de votos ponderados de la Junta General conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los presentes Estatutos.

**Artículo 17. Régimen de sesiones de la Junta General.**

1. Para la válida constitución de la Junta General, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de un número de miembros que represente la mayoría absoluta de la totalidad de votos de la Junta. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo las excepciones que prevén los presentes Estatutos, en función de las siguientes reglas de ponderación:

a) Los votos que cada Ente municipal consorciado ostentará en la Junta General vendrán determinados por la siguiente escala:

1. Municipios con población hasta 1.000 habitantes : 1 voto.
2. Municipios con población de 1.001 a 2.000 habitantes : 2 votos.
3. Municipios con población de 2.001 a 5.000 habitantes : 3 votos.
4. Municipios con población de 5.001 a 10.000 habitantes : 4 votos.
5. Municipios con población de 10.001 a 20.000 habitantes : 6 votos.
6. Municipios con población de 20.001 a 50.000 habitantes : 9 votos.
7. Municipios con población de más de 50.000 habitantes : 15 votos.

A los efectos de este apartado, se considerará como número de habitantes del municipio la población declarada oficialmente, con carácter anual, por el Estado.

A la puesta en funcionamiento de las instalaciones de gestión de residuos previstas en el Plan Zonal y en el correspondiente Proyecto de Gestión, la Junta podrá acordar que el voto ponderado establecido en función del criterio poblacional sea corregido atendiendo al volumen de residuos que genere cada una de las entidades consorciadas.

b) El número de votos resultante de la suma de los ostentados por todos los

municipios consorciados por aplicación de la regla de ponderación del apartado a) de este artículo, constituirá el 60% de los votos de derecho totales de la Junta General, ostentando la Diputación Provincial de Alicante el 25% y la Generalitat Valenciana el 15% restante, hasta completar el 100% de los mismos. Los dos representantes de la Generalitat Valenciana así como los dos representantes de la Diputación Provincial, actuarán con unidad de voto.

3. No obstante, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos, ponderados en la forma señalada anteriormente, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Disolución del Consorcio y en su caso, la cesión de activos y pasivos a otra entidad.

b) Admisión de nuevos miembros del Consorcio.

c) Separación de sus miembros.

d) Modificación de los Estatutos

4. En caso de empate si el acuerdo requiere mayoría simple, se procederá a una nueva votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

5. Por regla general la votación será ordinaria. No obstante, el Presidente podrá disponer la votación nominal por orden alfabético de los municipios, la Diputación y, en último lugar, la Generalitat, cuando se requiera para agilizar el recuento de los votos.

#### **Artículo 18. Régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno.**

1. Para la válida constitución de la Comisión de Gobierno, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, sin ponderación de los mismos.

3. En caso de empate, se repetirá la votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

4. Por regla general la votación será ordinaria. No obstante, el Presidente podrá disponer la votación nominal por orden alfabético de los municipios, la Diputación y, en último lugar, la Generalitat.

#### **Artículo 19. Personal.**

1. El personal del Consorcio será funcionario y laboral conforme a la normativa aplicable, propio o adscrito de las entidades consorciadas.

2. Así mismo la Administración de adscripción pondrá al servicio del Consorcio el personal que resulte necesario, cuyas retribuciones serán a cargo de aquella.

3. La Dirección técnica de los servicios e instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos, podrán recaer en personal funcionario o laboral con titulación adecuada del propio Consorcio o de las entidades consorciadas, designado por la Comisión de Gobierno a propuesta de la Presidencia.

4. La Secretaria, Intervención y Tesorería comprenderán las funciones establecidas en la normativa aplicable a las corporaciones locales.

Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo; de control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria serán desempeñadas por funcionarios de habilitación de carácter nacional.

Las funciones de Tesorería podrán atribuirse a un funcionario del propio Consorcio o de las entidades consorciadas o habilitado de carácter nacional de las mismas.

#### **Apartado 5 del artículo 20. Régimen jurídico.**

5. La aprobación definitiva de los proyectos por el Consorcio llevará consigo la obligación, por el Ente consorciado a quien corresponda, de ejercitar la potestad expropiatoria, siendo beneficiario de la expropiación el Consorcio o el contratista según se acuerde por la Junta General o establezca en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

#### **3º y 4º del artículo 21. Principios.**

El régimen económico y financiero del Consorcio se basará en los siguientes principios:

(...)

3º. En los supuestos de gestión directa del servicio de valorización y eliminación por parte del Consorcio, éste realizará las inversiones necesarias para la construcción de las instalaciones previstas en el Plan Zonal y Proyecto de Gestión. En estos supuestos la Generalitat Valenciana aportará el 15% de las inversiones, la Diputación Provincial de Alicante aportará el 25% y el 60% restante se aportará por las Entidades Locales consorciadas en proporción al número de habitantes.

4º. En el caso de que las instalaciones de gestión de residuos a que se refiere el punto anterior sean subvencionadas con otras aportaciones de otras administraciones o de fondos europeos o internacionales, la subvención se restará de la financiación total y el resto se financiará según la proporción siguiente : 15% en aportaciones de la Generalitat Valenciana, 25% de la Diputación Provincial de Alicante y el 60% restante se aportará por las Entidades Locales consorciadas en proporción al volumen de residuos que generen.

#### **Apartados 1 y 3, párrafo primero, del artículo 23. Régimen de aportaciones económicas de los entes consorciados.**

1. El importe de los gastos generales del Consorcio, que incluyen personal, gastos corrientes de mantenimiento y las inversiones necesarias para el funcionamiento administrativo del mismo, entre los que no quedarán incluidos los correspondientes a los costes de inversión para el establecimiento y prestación de los servicios y valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales, así como aquellos que sean asumidos en el proyecto de gestión que se adjudique será cofinanciado por las entidades consorciadas, correspondiendo a la Generalitat Valenciana el 15%, a la Diputación de Alicante el 25% y el resto a los municipios

consorciados en la proporción que se acuerde. En el presupuesto del Consorcio para cada ejercicio y en las modificaciones que del mismo se puedan aprobar se establecerá la aportación de cada municipio, de la Generalitat Valenciana y de la Diputación de Alicante.

3. Para el cobro de las aportaciones ordinarias de los miembros del Consorcio, a los gastos generales (personal, gastos corrientes de mantenimiento y las inversiones necesarias para el funcionamiento administrativo) de la propia estructura administrativa del Consorcio se autoriza al Presidente, en virtud del contenido en este artículo una vez certificado de descubierto por el Interventor del mismo las aportaciones ordinarias por ejercicio completo, a solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cuotas pendientes con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del miembro deudor, a fin de que se las entregue al Consorcio.

#### **Artículo 24. Gestión presupuestaria, contabilidad y control interno.**

1. El régimen presupuestario, de contabilidad y control interno de la gestión económica del Consorcio se ajustará a la normativa aplicable a las corporaciones locales.

2. El presupuesto, una vez aprobado por la Junta General, se remitirá a la administración de adscripción con antelación suficiente para su aprobación junto con el presupuesto de la misma.

#### **Artículo 26. Cuenta general.**

La cuenta general será elaborada por el Interventor del Consorcio y una vez aprobada por la Junta General se remitirá con antelación suficiente a la administración de adscripción, para su aprobación con la cuenta general de la misma.

#### **Artículo 27. Disolución.**

1. La disolución del Consorcio podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

a) Por imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.

b) Por acuerdo de la Junta General previa la adopción de los correspondientes acuerdos al menos de más de la mitad de las entidades del Consorcio, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus respectivos miembros u órgano correspondiente de la Generalitat.

c) Por la separación de algunos de sus miembros en los términos previstos en el artículo 29 de los presentes Estatutos.

2. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

3. Durante el periodo de liquidación el Consorcio conservará su personalidad jurídica, debiendo añadir a su denominación la expresión *en liquidación*, y se observarán las disposiciones de los presentes Estatutos en cuanto al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados, excepto la periodicidad de las sesiones



ordinarias.

4. El acuerdo de disolución deberá adoptarse por la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, y deberá contener la designación de un liquidador, previa selección, en su caso, mediante procedimiento que legalmente proceda. A falta de acuerdo, el liquidador será el Gerente y, en caso de no haberlo, se designará por mayoría simple una comisión integrada por tres miembros, uno de los cuales deberá ser personal propio o adscrito al Consorcio o de la administración de adscripción.

5. El liquidador, en el plazo máximo de cuatro meses desde su nombramiento, formulará un inventario de los bienes y derechos y propondrá el destino de los bienes, sin perjuicio de la reversión de los cedidos a las entidades que los hubieran aportado, y calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de conformidad con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el porcentaje de las aportaciones que corresponda a cada miembro del Consorcio.

6. La Junta General aprobará inicialmente:

- a) El destino de los bienes y derechos.
- b) El destino del personal propio funcionario y laboral fijo.
- c) La cuota de liquidación, así como la forma y condiciones en que tendrá lugar su pago en el supuesto en que ésta resulte positiva, sin que pueda tener lugar dicho pago antes del abono a los acreedores de sus créditos.

Dicho acuerdo se remitirá a los entes consorciados para que se pronuncien sobre el mismo, si lo estiman conveniente, en el plazo máximo de dos meses, tras la cual se someterá a su aprobación definitiva.

7. Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, la cesión total de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se liquida.

8. El régimen de liquidación se someterá en lo no previsto en los Estatutos, a lo dispuesto en la normativa aplicable a las sociedades de capital.

#### **Artículo 29. Derecho de separación.**

1. La separación voluntaria de alguno de los entes consorciados estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Que la entidad que solicite la separación esté al corriente de sus compromisos económicos.
- b. Que se comunique con al menos un año de antelación al inicio del ejercicio presupuestario en que deba surtir efecto.
- c. Que se haya abonado la cuota de separación en caso de ser negativa.

2. La separación deberá acordarse por el Pleno de las Corporaciones locales por mayoría absoluta del número legal de sus miembros y por órgano competente de la Generalitat, debiendo constar expresamente el compromiso de abonar la cuota de participación en su caso.

3. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del Consorcio, salvo que el resto de sus miembros, por mayoría absoluta de votos ponderados, excluido el que solicita la separación, acuerden su continuidad, y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, quince municipios o bien los municipios que representen más del 50 por 100 de la población del Plan Zonal y, en todo caso, la Diputación de Alicante o la Generalitat Valenciana.

4. La separación producirá efectos el primer día del ejercicio presupuestario, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el apartado primero de este artículo.

5. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será en proporción a sus aportaciones de quien ejerce el derecho de separación.

b) Se acordará por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

6. Si la que ha ejercido su derecho de separación fuera la administración de adscripción quedará automáticamente adscrita a la administración que resulte de los Estatutos según los criterios establecidos en la ley, sin perjuicio de la simultánea modificación de los Estatutos si fuere necesario.

## **Introducir el CAPITULO VII .MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.**

### **Artículo 30 Modificación de los Estatutos.**

1. Para la modificación de los Estatutos deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial de la Junta General con la mayoría establecida en el artículo 17.3.

b) Exposición pública por el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Aprobación definitiva con resolución, en su caso, de las alegaciones presentadas con la misma mayoría.

En caso de no presentarse sugerencias o reclamación la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva si así se hubiese previsto en aquella.

d) El acuerdo de aprobación definitiva o el de aprobación inicial elevado a definitivo, en su caso, se remitirá a todos los entes del Consorcio para su aprobación por el Pleno de los entes locales por la mayoría absoluta del número legal de

miembros de la Corporación, y del órgano competente de la Generalitat, requiriéndose en todo caso la ratificación expresa de dos terceras partes de los entes consorciados.

2. Sin perjuicio de lo anterior, bastará con su tramitación por la Junta General del Consorcio las modificaciones que afecten exclusivamente a la administración de adscripción prevista en el artículo 2.1, al capítulo IV y la admisión de nuevos miembros.

3. Para el cambio de domicilio bastará con el acuerdo de la Junta con la mayoría exigida en los presentes Estatutos, debiendo en todo caso, publicarse en el DOGV.

4. Toda modificación de los Estatutos deberá remitirse al órgano competente de la Generalitat en materia de administración local, y ser publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo al Consorcio para la Ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1.

**8º MEDIO AMBIENTE. Modificación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, aprobados por la Junta de Gobierno de dicho ente.**

Se examina la Propuesta de la Presidencia relativa a la modificación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para incluir una nueva disposición adicional, la vigésima, denominada régimen jurídico de los consorcios que implica importantes modificaciones, a la vez que introduce una serie de normas sobre racionalización del sector público local y directivos de entes públicos.

De esta nueva regulación procede destaca la exigencia de determinar en los Estatutos de cada consorcio la Administración pública a la que estará adscrito, estableciéndose en la misma norma los criterios de prioridad al efecto, siendo de aplicación al presente caso el mayor número de votos en los órganos de gobierno. Así mismo los consorcios se someten al régimen presupuestario, de contabilidad, control y personal de la Administración pública de adscripción.

De otra parte, la Ley 15/2014, de 15 de septiembre, de “racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, introduce un régimen jurídico,

asimismo con carácter básico y *ex novo*, del derecho de separación de los miembros del consorcio administrativo y, cuando ello dé lugar a su disolución, se establecen las reglas por las que se regirá. Contar ya con estas normas permitirá a cualquier Administración Pública poder ejercer su derecho de separación del consorcio cuando considere que sea la solución más adecuada para la sostenibilidad de las cuentas públicas y se den los requisitos legales para ello. Con este nuevo régimen se mejora la sostenibilidad y eficiencia de los consorcios y la seguridad jurídica de sus miembros.

Por último, se aprovecha la oportunidad para realizar algunas modificaciones respecto a los órganos del Consorcio y su funcionamiento, en base a la experiencia adquirida durante estos años y se introduce una regulación expresa de la modificación de los Estatutos, estableciendo distintos procedimientos según la sustantividad de las mismas, al objeto de simplificar la tramitación en las de menor calado.”

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 7 del Orden del día de esta misma sesión.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, D. Joaquín Albaladejo Martínez, D<sup>a</sup> Mercedes Alonso García, D. Manuel Aracil Llorens, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D. Pascual Díaz Amat, D<sup>a</sup> María del Carmen de España Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup> María Adelaida Pedrosa Roldán, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Enrique Ponsoda Fracés, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Juan Ramón Varó Devesa, y la Ilma. Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> María Elena Albentosa Ruso, D. David Cerdán Pastor, D. José Chulvi Español, D<sup>a</sup> Ana Belén Juárez Pastor, D<sup>a</sup> Asunción Llorens Ayela, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, D. Edmundo Juan Seva García, D. Alejandro Soler Mur y D<sup>a</sup> Genoveva Tent Musarella.

En consecuencia, visto el informe favorable de la Sra. Secretaria General, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente, por mayoría de diecinueve votos a favor y diez en contra, y por tanto, con el quórum exigido en el Artículo 47.2, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, se acuerda :

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3, en los siguientes términos :

## **Artículo 2. Naturaleza y adscripción.**

1. El Consorcio es una entidad de derecho público de carácter asociativo con personalidad jurídica propia y distinta de los entes consorciados, estando adscrito a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

2. El Consorcio tiene plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, ostentando las potestades y prerrogativas que se atribuyen a las entidades locales que lo integran por la legislación vigente, excepto la potestad expropiatoria y la facultad de establecer impuestos.

#### **Artículo 5. Duración.**

El Consorcio tendrá una duración indefinida y subsistirá mientras perdure la necesidad de sus fines, sin perjuicio de que la Junta General acuerde la disolución por las causas y procedimiento previsto en los presentes Estatutos y demás normas que sean de aplicación.

#### **Apartado 1 del artículo 6.1. Órganos de Gobierno y Administración.**

1. El Gobierno y la Administración del Consorcio corresponde a los siguientes órganos necesarios:

- La Junta General.
- La Comisión de Gobierno.
- El Presidente.
- Los Vicepresidentes.

#### **Artículo 7. Composición de los órganos.**

1. La Junta General es el órgano colegiado de representación de todos los entes consorciados, y estará integrada por dos representantes de la Generalitat, designados por el Conseller competente en materia de medio ambiente, dos representantes de la Diputación Provincial de Alicante, y por un representante de cada una de las Corporaciones Locales consorciadas.

Deberá designarse un suplente de cada titular.

2. La Comisión de Gobierno, órgano colegiado de gobierno y administración, estará integrada por:

- El Presidente del Consorcio.
- El Vicepresidente o Vicepresidentes.
- Dos representantes de la Diputación de Alicante y dos representantes de la Generalitat Valenciana, miembros de la Junta General.
- Cinco representantes de los municipios consorciados, elegidos por la Junta General entre sus miembros, excluidos los Vicepresidentes.

3. El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será nombrado por la Junta General de entre sus miembros y presidirá tanto la Junta General como la Comisión de Gobierno.

4. Los Vicepresidentes, en un máximo de dos, serán nombrados por la Junta General de entre sus miembros.

5. Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos de carácter técnico, podrán ser creadas cuando la Junta General lo estime oportuno.

6. El Gerente, órgano potestativo de carácter técnico, será designado por la

Junta General, previa selección conforme a los principios de mérito, capacidad, idoneidad, publicidad y concurrencia.

#### **Artículo 8. Renovación de los órganos.**

1. La Junta General, la Comisión de Gobierno, el Presidente y el Vicepresidente o Vicepresidentes en su caso, se renovarán totalmente con la misma periodicidad que las Corporaciones de que formen parte sus miembros, permaneciendo en funciones hasta la constitución de la nueva Junta General. Durante dicho periodo no podrán adoptarse acuerdos que requieran una mayoría especial, ni relativas al proyecto de gestión, salvo, en este último caso previa justificación de su urgencia apreciada por unanimidad de los asistentes.

2. Los órganos del Consorcio se constituirán dentro de los cuatro meses siguientes a aquél en que se constituya la Corporación de adscripción.

La sesión constitutiva será presidida por la Mesa de edad, integrada por el miembro de mayor y menor edad de los presentes en el acto. En caso de empate decidirá el voto del miembro de mayor edad.

3. En caso de fallecimiento o pérdida del cargo representativo en cualquiera de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el Consorcio en el plazo de treinta días.

4. La Junta General y las Administraciones consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos que les corresponden, de conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.

#### **Artículo 9. De la Junta General.**

Son atribuciones de la Junta General:

- a) El control y fiscalización de los demás órganos del Consorcio.
- b) La modificación de Estatutos y, en su caso, la disolución y liquidación del Consorcio, estableciéndose, en este caso, el destino de los bienes del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.
- c) Los acuerdos de admisión y separación voluntaria de miembros del Consorcio.
- d) La separación de los miembros del Consorcio, por incumplimiento de las obligaciones especificadas en los presentes Estatutos, o en la legislación que resulte aplicable, previa tramitación de expediente contradictorio incoado al efecto.
- e) La aprobación, si procede, del Reglamento y las normas de régimen interior del Consorcio.
- f) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes muebles e inmuebles.
- g) La aprobación de los Presupuestos anuales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico-financiera.
- h) La ordenación e imposición de tributos propios.
- i) La contratación de préstamos y concierto de operaciones de crédito, con excepción de las operaciones de tesorería.

j) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio y especialmente, las funciones relacionadas con la tramitación de los proyectos de gestión de residuos, así como su aprobación y adjudicación en los términos establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

k) La elaboración y formulación de proyectos de gestión de residuos de iniciativa pública.

l) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.

m) El planteamiento de conflictos de competencias a otras Administraciones Públicas.

n) La creación de Comisiones Técnicas.

o) La elección y nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno, del Presidente, y del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso.

p) Nombrar al Secretario, al Interventor y al Tesorero, así como, en su caso, al Gerente del Consorcio.

q) Aprobar la plantilla de personal y sus atribuciones, así como las bases de selección del personal

r) La aplicación de medidas disciplinarias al personal, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.

s) Cualesquiera otras atribuidas en los presentes Estatutos.

#### **Artículo 10. De la Comisión de Gobierno.**

Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno:

a) La contratación de obras, servicios, suministros y contratos administrativos especiales y contratos privados, con excepción de la contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos y los contratos menores, que corresponden a la Junta General y Presidente respectivamente.

b) La propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta General.

c) La disposición y adquisición de bienes muebles en la cuantía que fije la Junta General.

d) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.

e) El nombramiento y, en su caso, contratación de personal y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan la separación del servicio o el cese de la relación laboral.

f) El concierto de las operaciones de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.

g) La aprobación y disposición de gastos en los casos de su competencia.

h) Los proyectos de obras y servicios cuya contratación le corresponda.

i) Aprobación y rectificación del Inventario de bienes, derechos y acciones.

j) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

**Artículo 11. Del Presidente.**

1. Son atribuciones del Presidente las siguientes:

- a) La dirección del gobierno y administración del Consorcio.
  - b) Representación legal del Consorcio en todos los ámbitos, sin perjuicio de las delegaciones especiales que pueda hacer.
  - c) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones, suspender y levantar las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, así como autorizar el orden del día correspondiente a las mismas.
  - d) Autorizar con su visto bueno las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta General y por la Comisión de Gobierno.
  - e) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio, y todas las competencias que la legislación vigente otorga a los presidentes de las Corporaciones locales en materia de personal que no estén atribuidas por los presentes Estatutos a otro órgano.
  - f) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.
  - g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General y por la Comisión de Gobierno.
  - h) Celebrar contratos menores.
  - i) Elaborar el anteproyecto de presupuesto.
  - j) El desarrollo de la gestión económico-financiera y presupuestaria no atribuida expresamente a otro órgano.
  - k) Promover la participación de los agentes económicos y sociales en todas las cuestiones relacionadas con la reducción, la valorización y la eliminación de residuos.
  - l) Impulsar programas de formación ambiental, información, sensibilización y concienciación social en el ámbito de los residuos.
  - m) Mantener un contacto permanente con los responsables ejecutivos de las instituciones y entidades integrantes del Consorcio a fin de garantizar la máxima coordinación funcional.
  - n) Las funciones previstas para el Gerente en el supuesto de no crearse este órgano, y en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.
  - o) Las demás que expresamente le delegue la Comisión de Gobierno.
2. El Presidente podrá delegar en la Comisión de Gobierno o Vicepresidente las facultades incluidas en las letras h) a n) del apartado anterior.

**Artículo. 14. Del Gerente.**

Son atribuciones del Gerente:

- a) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.
- b) La dirección efectiva del personal del Consorcio
- c) La dirección, control e inspección de la gestión del servicio de valorización y eliminación y programas ambientales.
- d) Adoptar todas aquellas medidas de orden interno que garanticen el correcto funcionamiento del Consorcio en todos los ámbitos de su actividad, informando al



presidente de la Junta General.

e) Supervisar la gestión económica y administrativa del Consorcio, ajustándose a las normas que exige la naturaleza pública del Consorcio.

f) Asistir a las reuniones de todos los órganos colegidos con voz pero sin voto.

g) Otras funciones que la Junta General le atribuya.

#### **Apartado 4 del Artículo 15. Régimen de sesiones.**

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, al régimen de funcionamiento de la Junta General y de la Comisión de Gobierno le serán de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento del Pleno y Junta de Gobierno de las Corporaciones locales respectivamente.

#### **Artículo 16. Convocatoria de sesiones.**

1. La convocatoria de las reuniones de la Junta General y de la Comisión de Gobierno se hará con ocho días de antelación, con indicación del lugar y hora de celebración, debiendo contener el orden del día, fuera del cual no se podrán adoptar acuerdos válidos, salvo que se encuentren presentes en la reunión todos los miembros del órgano y así lo acuerden por unanimidad.

2. En casos de urgencia, la convocatoria se hará al menos con cuarenta y ocho horas de antelación por medios electrónicos. En este caso, una vez considerado el orden del día, se deberá apreciar, por mayoría absoluta, la existencia de la urgencia. Si no se apreciara, se convocará la sesión según lo que dispone el punto anterior.

3. A efectos del apartado anterior, se entenderá por mayoría absoluta cuando voten a favor más de la mitad del número de miembros de la Comisión de Gobierno que la componen, y más de la mitad de votos ponderados de la Junta General conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los presentes Estatutos.

#### **Artículo 17. Régimen de sesiones de la Junta General.**

1. Para la válida constitución de la Junta General, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de un número de miembros que represente la mayoría absoluta de la totalidad de votos de la Junta. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo las excepciones que prevén los presentes Estatutos, en función de las siguientes reglas de ponderación:

a) Los votos que cada Ente municipal consorciado ostentará en la Junta General vendrán determinados por la siguiente escala:

1. Municipios con población hasta 1.000 habitantes : 1 voto.

2. Municipios con población de 1.001 a 2.000 habitantes : 2 votos.

3. Municipios con población de 2.001 a 5.000 habitantes : 3 votos.

4. Municipios con población de 5.001 a 10.000 habitantes : 4 votos.

5. Municipios con población de 10.001 a 20.000 habitantes : 6 votos.

6. Municipios con población de 20.001 a 50.000 habitantes : 9 votos.

7. Municipios con población de más de 50.000 habitantes : 15 votos.

A los efectos de este apartado, se considerará como número de habitantes del municipio la población declarada oficialmente, con carácter anual, por el Estado.

A la puesta en funcionamiento de las instalaciones de gestión de residuos previstas en el Plan Zonal y en el correspondiente Proyecto de Gestión, la Junta podrá acordar que el voto ponderado establecido en función del criterio poblacional sea corregido atendiendo al volumen de residuos que genere cada una de las entidades consorciadas.

b) El número de votos resultante de la suma de los ostentados por todos los municipios consorciados por aplicación de la regla de ponderación del apartado a) de este artículo, constituirá el 60% de los votos de derecho totales de la Junta General, ostentando la Diputación Provincial de Alicante el 25% y la Generalitat Valenciana el 15% restante, hasta completar el 100% de los mismos. Los dos representantes de la Generalitat Valenciana así como los dos representantes de la Diputación Provincial, actuarán con unidad de voto.

3. No obstante, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos, ponderados en la forma señalada anteriormente, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Disolución del Consorcio y en su caso, la cesión de activos y pasivos a otra entidad.

b) Admisión de nuevos miembros del Consorcio.

c) Separación de sus miembros.

d) Modificación de los Estatutos

4. En caso de empate si el acuerdo requiere mayoría simple, se procederá a una nueva votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

5. Por regla general la votación será ordinaria. No obstante, el Presidente podrá disponer la votación nominal por orden alfabético de los municipios, la Diputación y, en último lugar, la Generalitat, cuando se requiera para agilizar el recuento de los votos.

#### **Artículo 18. Régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno.**

1. Para la válida constitución de la Comisión de Gobierno, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, sin ponderación de los mismos.

3. En caso de empate, se repetirá la votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

4. Por regla general la votación será ordinaria. No obstante, el Presidente podrá disponer la votación nominal por orden alfabético de los municipios, la Diputación y, en último lugar, la Generalitat.

#### **Artículo 19. Personal.**

1. El personal del Consorcio será funcionario y laboral conforme a la normativa

aplicable, propio o adscrito de las entidades consorciadas.

2. Así mismo la Administración de adscripción pondrá al servicio del Consorcio el personal que resulte necesario, cuyas retribuciones serán a cargo de aquella.

3. La Dirección técnica de los servicios e instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos, podrán recaer en personal funcionario o laboral con titulación adecuada del propio Consorcio o de las entidades consorciadas, designado por la Comisión de Gobierno a propuesta de la Presidencia.

4. La Secretaría, Intervención y Tesorería comprenderán las funciones previstas para dichos puestos en las Corporaciones locales y se regirán por la legislación específica aplicable a los funcionarios de habilitación de carácter nacional.

Las funciones de Tesorería podrán atribuirse a un funcionario del propio Consorcio o de las entidades consorciadas o habilitado de carácter nacional de las mismas.

#### **Apartado 5 del artículo 20. Régimen jurídico.**

5. La aprobación definitiva de los proyectos por el Consorcio llevará consigo la obligación, por el Ente consorciado a quien corresponda, de ejercitar la potestad expropiatoria, siendo beneficiario de la expropiación el Consorcio o el contratista según se acuerde por la Junta General o establezca en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

#### **3º y 4º del artículo 21. Principios.**

3º. En los supuestos de gestión directa del servicio de valorización y eliminación por parte del Consorcio, éste realizará las inversiones necesarias para la construcción de las instalaciones previstas en el Plan Zonal y Proyecto de Gestión. En estos supuestos la Generalitat valenciana aportará el 15% de las inversiones, la Diputación Provincial de Alicante aportará el 25% y el 60% restante se aportará por las Entidades Locales consorciadas en proporción al número de habitantes.

4º. En el caso de que las instalaciones de gestión de residuos a que se refiere el punto anterior sean subvencionadas con otras aportaciones de otras administraciones o de fondos europeos o internacionales, la subvención se restará de la financiación total y el resto se financiará según la proporción siguiente: 15% en aportaciones de la Generalitat valenciana, 25% de la Diputación Provincial de Alicante y el 60% restante se aportará por las Entidades locales consorciadas en proporción al número de habitantes.

#### **Apartado 1 del artículo 23. Régimen de aportaciones económicas de los entes consorciados.**

1. El importe de los gastos generales del Consorcio, entre los que no quedarán incluidos los correspondientes a los costes de inversión para el establecimiento y prestación de los servicios de valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales, así como aquellos que sean asumidos en el Proyecto de Gestión que se

adjudique será cofinanciado por las entidades consorciadas, correspondiendo a la Generalitat valenciana el 15%, a la Diputación de Alicante el 25% y el resto a los municipios consorciados en la proporción que se acuerde.

**Artículo 24. Gestión presupuestaria, contabilidad y control interno.**

1. El régimen presupuestario, de contabilidad y control interno de la gestión económica del Consorcio se ajustara a la normativa aplicable a las corporaciones locales.

2. El presupuesto, una vez aprobado por la Junta General, se remitirá a la administración de adscripción con antelación suficiente para su aprobación junto con el presupuesto de la misma.

**Artículo 26. Cuenta general.**

La cuenta general será elaborada por el Interventor del Consorcio y una vez aprobada por la Junta General se remitirá con antelación suficiente a la administración de adscripción, para su aprobación con la cuenta general de la misma.

**Artículo 27. Disolución.**

1. La disolución del Consorcio podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

a) Por imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.

b) Por acuerdo de la Junta General previa la adopción de los correspondientes acuerdos al menos de más de la mitad de las entidades del Consorcio, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus respectivos miembros u órgano correspondiente de la Generalitat.

c) Por la separación de algunos de sus miembros en los términos previstos en el artículo 29 de los presentes Estatutos.

2. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

3. Durante el periodo de liquidación el Consorcio conservará su personalidad jurídica, debiendo añadir a su denominación la expresión *en liquidación*, y se observarán las disposiciones de los presentes Estatutos en cuanto al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados, excepto la periodicidad de las sesiones ordinarias.

4. El acuerdo de disolución deberá adoptarse por la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, y deberá contener la designación de un liquidador, previa selección, en su caso, mediante procedimiento que legalmente proceda. A falta de acuerdo, el liquidador será el Gerente y, en caso de no haberlo, se designará por mayoría simple una comisión integrada por tres miembros, uno de los cuales deberá ser personal propio o adscrito al Consorcio o de la administración de adscripción.

5. El liquidador, en el plazo máximo de cuatro meses desde su nombramiento, formulará un inventario de los bienes y derechos y propondrá el destino de los bienes, sin perjuicio de la reversión de los cedidos a las entidades que los hubieran

aportado , y calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de conformidad con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el porcentaje de las aportaciones que corresponda a cada miembro del Consorcio.

6. La Junta General aprobará inicialmente:

- a) El destino de los bienes y derechos.
- b) El destino del personal propio funcionario y laboral fijo.
- c) La cuota de liquidación, así como la forma y condiciones en que tendrá lugar su pago en el supuesto en que ésta resulte positiva, sin que pueda tener lugar dicho pago antes del abono a los acreedores de sus créditos.

Dicho acuerdo se remitirá a los entes consorciados para que se pronuncien sobre el mismo, si lo estiman conveniente, en el plazo máximo de dos meses, tras la cual se someterá a su aprobación definitiva.

7. Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, la cesión total de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se liquida.

8. El régimen de liquidación se someterá en lo no previsto en los Estatutos, a lo dispuesto en la normativa aplicable a las sociedades de capital.

#### **Artículo 29. Derecho de separación.**

1. La separación voluntaria de alguno de los entes consorciados estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la entidad que solicite la separación esté al corriente de sus compromisos económicos.
- b) Que se comunique con al menos un año de antelación al inicio del ejercicio presupuestario en que deba surtir efecto.
- c) Que se haya abonado la cuota de separación en caso de ser negativa.

2. La separación deberá acordarse por el Pleno de las Corporaciones locales por mayoría absoluta del número legal de sus miembros y por órgano competente de la Generalitat, debiendo constar expresamente el compromiso de abonar la cuota de participación en su caso.

3. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del Consorcio, salvo que el resto de sus miembros, por mayoría absoluta de votos ponderados, excluido el que solicita la separación, acuerden su continuidad, y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, ocho municipios o bien los municipios que representen más del 50 por 100 de la población del Plan Zonal y, en todo caso, la Diputación de Alicante o la Generalitat Valenciana.

4. La separación producirá efectos el primer día del ejercicio presupuestario, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el apartado primero de este artículo.

5. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será en proporción a sus aportaciones de quien ejerce el derecho de separación .

b) Se acordará por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

6. Si la entidad que ha ejercido su derecho de separación fuera la administración de adscripción quedará automáticamente adscrita a la administración que resulte de los Estatutos según los criterios establecidos en la ley, sin perjuicio de la simultánea modificación de los Estatutos si fuere necesario.

## **Introducir el CAPITULO VII. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.**

### **Artículo 30. Modificación de los Estatutos.**

1. Para la modificación de los Estatutos deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial de la Junta General con la mayoría establecida en el artículo 17.3.

b) Exposición pública por el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Aprobación definitiva con resolución, en su caso, de las alegaciones presentadas con la misma mayoría.

En caso de no presentarse sugerencias o reclamación la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva si así se hubiese previsto en aquella

d) El acuerdo de aprobación definitiva o el de aprobación inicial elevado a definitivo, en su caso, se remitirá a todos los entes del Consorcio para su aprobación por el Pleno de los entes locales por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y por el órgano competente de la Generalitat, requiriéndose en todo caso la ratificación expresa de, al menos, dos terceras partes de los entes consorciados.

2. Sin perjuicio de lo anterior, bastará con su tramitación por la Junta General del Consorcio las modificaciones que afecten exclusivamente a la administración de adscripción prevista en el artículo 2.1, al capítulo IV y la admisión de nuevos miembros.

3. Para el cambio de domicilio bastará con el acuerdo de la Junta con la mayoría exigida en los presentes Estatutos, debiendo en todo caso, publicarse en el DOGV.

4. Toda modificación de los Estatutos deberá remitirse al órgano competente

de la Generalitat en materia de administración local, y ser publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo al Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3.

**9º DEPORTES. Concesión Premios Deportivos Provinciales. Anualidad 2013.  
Propuesta Jurado. Aprobación.**

Examinado el expediente relativo a la concesión de los Premios Deportivos Provinciales, Anualidad de 2013, cuya convocatoria y Bases por las que se rige fueron aprobadas por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de 31 de julio de 2014, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 166, de 1 de septiembre de 2014; vista la Propuesta del Jurado designado para fallar los Premios Deportivos Provinciales 2013; de conformidad con la Base Octava de las que rigen esta Convocatoria, por la que se dispone que la Propuesta del Jurado será elevada al Pleno de la Excm. Diputación Provincial para su resolución, así como con el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Propuesta formulada, mediante Acta de la reunión del Jurado celebrada el 5 de diciembre de 2014 ( en relación con la celebrada el día 30 de octubre de 2014), por el Jurado designado para fallar los Premios Deportivos Provinciales, Anualidad 2013.

Segundo.- Aprobar la concesión de los siguientes Premios :

PREMIO AL MEJOR DEPORTISTA MASCULINO  
Francisco Martínez Sánchez (6.000,00 euros y trofeo).

PREMIO A LA MEJOR DEPORTISTA FEMENINA  
Alejandra Quereda Flores (6.000,00 euros y trofeo).

PREMIO AL/A LA MEJOR DEPORTISTA DISCAPACITADO/A  
Ignacio Gil Delgado (6.000,00 euros y trofeo).

PREMIO "ANTONIO CUTILLAS" A LA MEJOR PROMESA DEPORTIVA  
David Braceras Martínez (3.000,00 euros y un trofeo)

PREMIO AL MEJOR CLUB DEPORTIVO DE LA PROVINCIA  
Club Balonmano Elche (6.000,00 euros y trofeo).

**PREMIO AL MEJOR TÉCNICO DEPORTIVO**

Daniel Valero Tuinenburg (3.000,00 euros y trofeo).

Tercero.- Disponer un gasto por importe de 30.000,00 euros, con cargo a la Aplicación 22.341A.4810000 del Presupuesto vigente, para atender el abono de los Premios con dotación económica, indicados en el punto Segundo del presente Acuerdo.

**10º HACIENDA. Presupuesto General Consolidado de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio 2015. Aprobación.**

Se examina el Presupuesto General Consolidado de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2015, por importe de 243.253.781,80 euros en el Estado de Ingresos y 243.044.217,88 euros en el Estado de Gastos, con una diferencia total entre ingresos y gastos de 209.563,92 euros, correspondiente a los mayores ingresos incluidos en los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles : "Geonet Territorial, S.A.U.", por importe de 100.719,64 euros -incluidos en el Presupuesto Consolidado del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", ya que su capital pertenece íntegramente al citado Organismo;- "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.", por importe de 8.844,28 euros y la "Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca 'Proaguas Costablanca, S.A.'", por importe de 100.000 euros; formado por la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e integrado por el de la propia Entidad y el de sus Organismos Autónomos dependientes : "Caja de Crédito Provincial para Cooperación", "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert", "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante" (incluye el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.") e "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero" y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad denominadas "Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costablanca, S.A." y "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.".

**Sra. Secretaria General.-** Se ha presentado, antes de empezar el Pleno, una Enmienda a este punto por el Grupo Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente :

**"AL PLENO PROVINCIAL**



**David Cerdán Pastor**, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, presenta ante el Pleno Provincial la siguiente ENMIENDA al Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio económico 2015

### ENMIENDA

#### ALTAS

##### Plan Ayuda Emergencia Social

CAPITULO	DENOMINACION	ALTA
4	Plan de Empleo	2.000.000
4	Cooperación al Desarrollo	500.000
4	Subvención a los ayuntamientos de la Provincia para Plan Ayuda a libros de textos, material escolar y AMPAS	500.000

##### Planes Cooperación y asistencia Municipal

CAPITULO	DENOMINACION	ALTA
4	Plan de tratamiento y erradicación de la plaga Tomicus destruens en los municipios de la provincia	300.000
4	Subvenciones a Aytos. para equipamiento, mantenimiento y conservación de Instalaciones deportivas municipales	1.000.000
7	Subvenciones a Aytos de la Provincia para Plan de Mejora de Cementerios Municipales	1.000.000

##### Planes Fomento del Desarrollo Económico y Social

CAPITULO	DENOMINACION	ALTA
4	Subvención al Sector Agrícola para nuevos proyectos, cooperativismo e iniciativas comerciales.	150.000
4	Subvención para Nuevas Iniciativas Industriales o de desarrollo Economía Verde	300.000
4	Subvención a Ayuntamientos y Organismos autónomos para Programa de Prácticas Estudiantes de Formación Profesional y Universitaria.	300.000
4	Plan de Inversiones para proyectos de Investigación Universidades Provincia Alicante.	300.000
4	Subvención para proyectos de iniciativas del ámbito Rural. Generación de Empleo y asentamiento de población.	150.000
4	Subvención al Ayuntamiento de Benidorm para actividades Promoción de nuevos Mercados de turismo de la Unión europea	500.000
4	Implantación, ejecución y puesta en marcha de la Feria de Interior.	100.000
4	Subvención a emprendedores para iniciativas empresariales	100.000

#### BAJAS

Org.	Func.	Económico	Denominación Partida	Inicial	Baja	Definitiva
08	9332	2120000	Reparación, mant y conserv en Palacio, Of. Técnica y Otros	155.000	100.000,00	55.000,00
08	2314	2130000	Rep. Mant. y conserv. Maquina e inst. Centro Dr. Esquerdo	110.073	20.000,00	90.073,00
08	9201	2130000	Rep., mant. y conserv. Maquinaria e	215.875	100.000,00	115.875,00

Sesión Extraordinaria y Urgente  
18 de diciembre de 2014

			inst. en Palacio, Of. Técnica y otros inmuebles			
13	9201	2200200	Material auxiliar no inventariable. Informática	260.710	150.000,00	110.710,14
15	9201	2220000	Servicio comunicaciones telefónicas, telex y telefax Diputac.	232.000	10.000,00	222.000,00
14	9201	2220100	Comunicaciones postales y telegráficas Diputación prov.	174.000	30.000,00	144.000,00
27	9121	2260100	Gastos de representación de la Corporación y atenciones protocolarias	75.500	50.000,00	25.500,00
01	9204	2260200	Campañas informat. y Gtos. publicidad y divulgación Presidencia	88.000	50.000,00	38.000,00
13	9201	2260200	Campañas informat. y Gtos. publicidad y divulgación Informática	20.000	15.000,00	5.000,00
20	2312	2260200	Campañas informat. y Gtos. publicidad y divulgación Bienestar Social	15.000	10.000,00	5.000,00
21	3335	2260200	Campañas informat. y Gtos. publicidad y divulgación MUBAG	150.000	50.000,00	100.000,00
21	3341	2260200	Campañas informat. y Gtos. publicidad y divulgación Cultura	100.000	75.000,00	25.000,00
22	3411	2260200	Campañas informat. y Gtos. publicidad y divulgación Deportes	15.000	5.000,00	10.000,00
25	4331	2260200	Campañas informat. y Gtos. publicidad y divulgación Fomento y Desarrollo	25.000	15.000,00	10.000,00
26	1702	2260200	Campañas informat. y Gtos. publicidad y divulgación Medio Ambiente y energía	30.000	20.000,00	10.000,00
29	4521	2260200	Campañas informat. y Gtos. publicidad y divulgación Ciclo Hidrico	20.000	10.000,00	10.000,00
36	9241	2260200	Campañas informat. y Gtos. publicidad y divulgación Ciudadanos Extranjeros	12.000	10.000,00	2.000,00
21	3341	2260600	Jornadas, encuentros y otros eventos en materia de Cultura	20.000	15.000,00	5.000,00
25	4331	2260600	Jornadas, eventos y otras actuaciones directos de Fomento y Desarrollo	70.000	20.000,00	50.000,00
19	2311	2269900	Otros gastos diversos Centro Hogar Provincial	60.000	40.000,00	20.000,00
01	9121	2269901	Actv. Organizadas por el Área Presidencia y otros gastos diversos	80.000	50.000,00	30.000,00
27	9121	2269901	Actividades organizadas por la Comisión provincial del Agua y otros gastos diversos	70.000	70.000,00	0,00
36	9241	2269901	Actividades relacionadas con ciudadanos extranjeros	68.000	50.000,00	18.000,00
01	9121	2270600	Estudios, trabajos técnicos publicaciones y ediciones. Área Presidencia	175.000	150.000,00	25.000,00
03	9311	2270600	Estudios y trabajos técnicos. Intervención	57.000	30.000,00	27.000,00
13	9201	2270600	Estudios, trabajos técnicos Informática	200.568,45	100.000,00	100.568,45
33	9332	2270600	Estudios, trabajos técnicos. Arquitectura	118.679	50.000,00	68.679,00

Sesión Extraordinaria y Urgente  
18 de diciembre de 2014

35	3334	2270600	Estudios, trabajos técnicos, publicaciones y ediciones. Museo Arqueológico	50.000	20.000,00	30.000,00
36	9241	2270600	Estudios, trabajos técnicos, publicaciones y ediciones de recursos y serv. en materia Ciudadanos Extranjeros	24.000	10.000,00	14.000,00
38	9204	2270600	Estudios, trabajos técnicos, publicaciones y ediciones Imagen y Promoción Institucional	43.000	23.000,00	20.000,00
19	2311	2279900	Trabajos realizados por otras empresas Centro Hogar Prov.	94.000	50.000,00	44.000,00
30	2314	2279900	Trabajos realizados por otras empresas Centro Dr. Esquerdo	150.000	50.000,00	100.000,00
21	3341	2330000	Indemnizaciones por asistencia a Jurados	40.000	20.000,00	20.000,00
21	3341	6090000	Obras señalización Camino del Cid, en la Prov. Alicante	10.000	8.000,00	2.000,00
33	9332	6220000	Inversiones en edificios y otras construcciones Diputación	640.000	500.000,00	140.000,00
35	3334	6220000	Inversiones en el edificio del Museo Arqueológico	397.300	300.000,00	97.300,00
21	3332	6270000	Inv. Construcción Auditorio provincial	250.000	249.000,00	1.000,00
24	4912	6400000	Inv. Actualización inventario y encuesta infraestructuras Prov. Alicante	287.500	100.000,00	187.500,00
34	4531	6400000	Inversiones en estudios y trabajos técnicos Carreteras: Banco de datos y otros	72.000	25.000,00	47.000,00
29	1611	6400100	Inversión de inventarios de infraestructuras hidráulicas de la Provincia de Alicante	575.760	500.000,00	75.760,00
29	4521	6410000	Inversiones en aplicación para optimizar gestión municipal del agua y apoyo a toma de decisiones	97.895	50.000,00	47.895,00
26	1702	6500000	Inversiones Med. Mejora paraj. Natural áreas recreativas, restauración paisaje público, ajardinamiento y zonas verdes, gestionadas por aytos y otros entes	363.000	100.000,00	263.000,00
24	4591	6500200	Inversiones en obras y reparaciones de cooperación Municipal, a ejecutar para Aytos.	2.000.000	1.000.000,00	1.000.000,00
33	3361	6500300	Inver. Rehab. Y puesta en valor sistema hidráulico "Qanats-Barranco de la Rambla" a ejec. Ayto Crevillente	180.000	100.000,00	80.000,00
24	4591	7620100	Subvenciones para inversiones en obras, rep. y equipamientos de Cooperación Municipal	2.000.000	1.000.000,00	1.000.000,00
22	3421	7621600	Programa Inst. Deportivas 2007-2021	760.000	750.000,00	10.000,00
01	4521	8509000	Adquisición acciones empresa Provincial de Aguas Costablanca	1.050.000,00	1.050.000,00	0,00
			<b>TOTALES</b>	<b>11.701.860,59</b>	<b>7.200.000,00</b>	<b>4.501.860,59"</b>

Ilma. Sra. Presidenta.- Sí. ¿Votamos la Enmienda?

**Sra. Secretaria General.**- Bueno, ¿se habla primero o se vota primero la Enmienda? A mí eso me da igual.

**D. César Augusto Asencio Adsuar.**- La Enmienda se explica en el turno de intervención. Las enmiendas nunca tienen debate autónomo y en el turno de intervención, y después en el de réplica se entra en ella. Entramos ya. Muchas gracias.

**Ilma. Sra. Presidenta.**- Tiene la palabra.

**D. César Augusto Asencio Adsuar.**- Sí. Intervengo en este momento.

Muchísimas gracias, Sra. Presidenta. Presentamos el Presupuesto consolidado y el Presupuesto de la propia Diputación, acompañado por los Organismos Autónomos, Empresas Públicas y Entidades dependientes de la Diputación Provincial, del Grupo Diputación, con arreglo a las instrucciones que la propia Presidenta de la Diputación, según escrito de 3 de octubre de 2014, remitió a los distintos responsables de las Areas y Diputados Delegados en Organismos para la propuesta de redacción del Presupuesto.

En base a esa Propuesta, teniendo en cuenta el marco legal y las directrices, a su vez, estatales : la regla de gasto, con arreglo a la referencia del crecimiento del producto interior bruto, que determina la posibilidad de incremento de gasto real el año en el que se va a realizar el ejercicio del Presupuesto que se va a aprobar, respecto a los gastos efectivamente realizados en el Presupuesto del año anterior. En este caso, el incremento máximo de techo que tiene el Presupuesto de la Diputación Provincial es del 1,3%, como máximo, respecto a los gastos efectivamente realizados en el año 2014.

Con esas condiciones se ha elaborado, con las Propuestas de las distintas Areas, Funcionarios, Técnicos, y las prioridades de la Diputación Provincial, este Presupuesto que hoy presentamos para su aprobación a Sus Señorías.

Este Presupuesto supone la concatenación de la aprobación de unos presupuestos previos que han ido llevando adelante la consecución de un importante objetivo. Y es que partíamos en el año 2010, con la aprobación de un Plan económico-financiero, donde había un déficit, en términos de contabilidad nacional, en una situación de inestabilidad presupuestaria, de ochenta y ocho millones de euros, y podemos decir con satisfacción que estos objetivos de reequilibrio de nuestras cuentas se han alcanzado ya, anticipadamente, en el año 2012, puesto que hubo ya una capacidad de financiación de cuarenta y siete coma ocho millones de euros y, finalmente, en este año 2014, siguiendo en esa línea, estamos en la senda del equilibrio presupuestario y sin situaciones de déficit en

contabilidad o en cómputo de contabilidad nacional.

¿Cuál es nuestro Presupuesto? ¿Aumenta o disminuye? Bueno, en realidad, aumenta el gasto real. El gasto de necesidades aumenta en el Presupuesto consolidado. Estamos hablando de que el gasto real crece un dos coma catorce por ciento, con dos coma cuatro millones de euros más. Si bien hay que decir que esta computación del gasto son los Capítulos I a VII, que son los gastos no financieros.

Si incluimos los gastos financieros, el Presupuesto global disminuye, porque también hay menos deuda que amortizar; hay menos ingresos este año próximo, pero también hay menos deuda que amortizar gracias al esfuerzo de ejercicios anteriores y, en conjunto, el Presupuesto consolidado disminuye un dos coma cero seis por ciento en este próximo año. Pero no debe llevar al espejismo de que esa disminución del dos coma cero seis por ciento es disminución de gasto real. Al contrario; el gasto real, como digo, se incrementa un dos coma catorce por ciento en los Capítulos del I al VII, excluyendo los Capítulos de operaciones financieras, que son el VIII y el IX.

Dicho esto, decir también que, puede chocar un poco, pero es así, que haya más ingresos que gastos en el Consolidado. Esto obedece a que, junto a la contabilidad pública de la propia Entidad, de la Diputación, hay Empresas que tienen sus propios presupuestos autónomos, que se integran en nuestra contabilidad, pero que desde el punto de vista de la contabilidad privada que tienen estas Entidades, las provisiones para amortizar su activo no se gastan durante el año y tienen que estar contabilizadas por encima de lo que son los gastos del año para ir a reservas. Eso lleva a que el Presupuesto Consolidado esté en un importe, en ingresos, de doscientos cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y un euros con ochenta céntimos, mientras que los gastos son menores, doscientos cuarenta y tres millones cuarenta y cuatro mil doscientos diecisiete con ochenta y ocho euros. Es decir que se aprueba un Presupuesto Consolidado con un superávit inicial de doscientos nueve mil quinientos sesenta y tres coma noventa y dos euros.

Por otro lado, como ya he adelantado en la intervención, hay menos ingresos en algunos apartados. Así, en la participación de ingresos del Estado hay una disminución fundamental en las transferencias que son ocho millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro euros menos. En cambio, en tasas, precios públicos y otros ingresos hay un incremento de cinco coma siete millones de euros, exactamente cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y un euros, puesto que al consolidarse las cuentas de todas las entidades hay que tener en cuenta que PROAGUAS tiene una importante acción inversora el próximo año y hay muchas actuaciones, tanto en materia de saneamiento como en materia de inversiones sostenibles, lo que lleva a que haya una inversión realmente importante, y eso son ingresos que computan en el total del Presupuesto

Consolidado.

Por otra parte, hay una disminución de ingresos patrimoniales globales, pero que, fundamentalmente, obedecen a la disminución de ingresos financieros en SUMA, debido a la bajada de los tipos de interés, y por otro lado también a inversiones que ha realizado SUMA, inversiones sostenibles, algo más de seis millones de euros, que están en ejecución y ese dinero deja de generar intereses.

También hay más ingresos de aportaciones en capital por parte de los Planes de Obras, dado que se van a ejecutar importantes inversiones que vienen del Plan bianual 2014-2015, y obedece también a las aportaciones que hacen los Ayuntamientos.

En definitiva, todo ello hace que el conjunto de cuentas disminuyan en operaciones no financieras sólo cinco coma seis millones de euros en el Presupuesto Consolidado global; pero como también disminuyen las operaciones financieras de amortización de deuda y de pago de intereses, por el esfuerzo que hemos hecho también en años anteriores, aunque el Presupuesto en su conjunto disminuye en este importe de ingresos, en gastos incrementamos dos coma cuatro millones más, y en gasto, globalmente, en el Consolidado hay el dos coma catorce por ciento más de gasto, como decía.

Dicho esto, en la Diputación, ya en nuestro propio Presupuesto -puesto que los Organismos Autónomos y Empresas públicas han aprobado los suyos-, vamos a tener una posibilidad de mejora del actual Presupuesto, y también en el Consolidado, gracias a la mejora de la estabilidad presupuestaria, puesto que aunque ahora aprobemos un Presupuesto en el que hay, en el Consolidado, dos coma cuatro millones de euros más -y ahora explicaremos el Presupuesto de la Diputación- gracias al saneamiento de cuentas que tenemos, la capacidad de financiación adicional que tendríamos en el año 2015 son cuarenta y dos coma cinco millones de euros, siempre que pueda haber también opciones de inversiones sostenibles financieramente, que quizá antes de acabar el año, igual que el año pasado, hagan posible la ejecución de este tipo de inversiones, y también permite absorber dentro de la estabilidad las incorporaciones no ejecutadas de inversiones sostenibles de este año. Con lo cual el colchón que hay para incremento de gasto el próximo año da margen para desarrollar importantes programas que no están ahora en el Presupuesto inicial que aprobamos. Igual que en el Presupuesto de 2014 aprobamos un Presupuesto, tanto el Consolidado como el propio de la Diputación, con unas cifras que después hemos reforzado con un incremento del gasto adicional en inversiones en cuarenta y tres millones y medio de euros, en el Consolidado, y treinta y ocho millones de euros, en el propio Presupuesto de la Diputación. Les quiero recordar a Sus Señorías que estamos en unos treinta y cinco-treinta y seis millones de inversión en el año 2014, y que hemos suplementado la inversión de la Diputación en otros treinta y ocho millones de euros. Es decir, hemos doblado la

inversión de la Diputación que teníamos prevista inicialmente en este año 2014.

Yendo ya al Presupuesto propio de la Diputación Provincial, indicar que, aunque -y hago la misma salvedad- aparentemente hay una disminución del Presupuesto en un tres coma cincuenta y cuatro por ciento, puesto que bajamos de un Presupuesto inicial en 2014 de doscientos millones de euros -exactamente son doscientos millones trescientos diez mil trescientos cuarenta y cinco euros- a un Presupuesto de ciento noventa y tres millones doscientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro euros.

Esas son las cifras del Presupuesto global de la Diputación, con todos los Capítulos. Si excluimos los Capítulos de gastos financieros -que, por el mismo efecto que he explicado anteriormente, se reducen esos gastos y, por lo tanto, la minoración de ingresos es absorbida por la minoración de gastos financieros-, al final, con los recursos que tenemos, en realidad incrementamos el gasto este próximo año en un uno coma cuarenta y siete por ciento. Es decir, que hay una reducción del Presupuesto de un tres coma cinco por ciento, pero los Capítulos I a VII, que son los gastos no financieros -en definitiva, los gastos finalistas, los que llegan a los ciudadanos, a los Ayuntamientos, a las Mancomunidades-, se incrementan en su conjunto un uno coma cuarenta y siete por ciento. Y el gasto real es de ciento setenta y ocho coma siete millones de euros en 2015, frente a ciento setenta y seis coma un millones en 2014. Por lo tanto, el Presupuesto real, el que va a llegar a los ciudadanos y a los Ayuntamientos, aumenta, no disminuye.

Dicho esto, doy por reproducidas aquí las cuestiones de los ingresos, en la parte de los ingresos propios de la Diputación Provincial. Ya hemos dicho que hay una disminución : aunque aumentan los ingresos, ha habido una compensación con una liquidación anterior negativa de anticipos por parte del Estado, y el resultado final de esa compensación es que hay menos ingresos en la participación de ingresos del Estado, como he indicado ya con anterioridad.

En este Presupuesto, como cuestión importante, en materia de ingresos una vez más no acudimos a la concertación de operaciones financieras. Con nuestros ingresos, con nuestras cuentas y dentro de nuestro techo de gasto somos autosuficientes para mantener nuestro gasto corriente y para hacer el máximo de inversiones posibles que nos permite la Ley. Hacemos ese esfuerzo. Y con ese esfuerzo que nos permite la Ley, en máximo de gasto, nuestra situación saneada hace que, con nuestros ingresos ordinarios y nuestras transferencias, no sea necesario apelar al crédito. Política que, por cierto, hemos venido desarrollando desde el año 2012. Desde el año 2012 no apelamos a la concertación de operaciones de préstamos, lo que ha contribuido a que fomentemos la situación de saneamiento de la que ahora gozamos, gracias a la cual nos hemos blindado para que, cayendo los ingresos lo que han caído, no se haya visto afectado el gasto de esta Diputación que, por el contrario, sube para los ciudadanos y sube para los Ayuntamientos el

año próximo. En concreto en este próximo año para gastos y pasivos financieros -es decir, no para concertar préstamos, pero sí para ir liquidando lo poco que ya nos queda- van catorce millones noventa y dos mil novecientos treinta y nueve coma sesenta y ocho euros. Dentro de esta Partida de amortización y de pago de intereses se desgranar de la siguiente manera los importes : en las amortizaciones ordinarias -es decir, la deuda que aún sigue viva en este año 2014- cerraremos con sesenta y cuatro coma setenta y un millones de euros de deuda. Es deuda bancaria, de las liquidaciones que quedan pendientes de 2008-2009, en fin, la deuda que viene amortizándose año a año. En total, acabaremos el año con una deuda de sesenta y cuatro coma setenta y un millones de euros. Quiero recordar a Sus Señorías que acabamos el año 2011 con doscientos coma setenta y dos millones de euros. Es decir, que esta Diputación desde el 31 de diciembre de 2011 hasta ahora, el 31 de diciembre de 2014, ha pasado de doscientos millones de euros a sesenta y cuatro millones de euros de deuda. El esfuerzo de reducción que se ha hecho hace que este año solamente tengamos que amortizar seis coma nueve millones de euros. Destinamos adicionalmente a una amortización voluntaria seis coma seis millones de euros -que, por otro lado tampoco podríamos gastar, si quisiéramos, en gasto finalista, dado que la regla de gasto nos limita el gasto-. Lo que ocurre es que nuestros ingresos nos permiten, por un lado, amortizar la deuda obligatoria, que son seis coma nueve millones de euros, y dentro del margen de ingresos que tenemos, que no podemos gastar por la regla de gasto, podemos destinar, voluntariamente, fuera de lo que es la amortización obligatoria de los propios préstamos, de los propios contratos, seis coma seis millones de euros. Y finalmente sólo vamos a liquidar quinientos noventa y ocho mil cien euros en intereses.

De seguir así, la deuda viva, este próximo año, gracias al Presupuesto que ahora aprobamos va a quedar en cuarenta y dos coma once millones de euros, y en el año 2016 sólo restará el pago de veintitrés coma ochenta y cinco euros. Es decir, el 1 de enero del año 2007 (por 2017) llegaremos a una situación seguramente inimaginable, sobre todo dentro de ciertos pensamientos socialdemócratas o intervencionistas : deuda cero, inexistencia de cargas para nuestros hijos y nietos por aquello tan fácil de “gástelo hoy, disfrútelo ahora, y que lo paguen sus nietos cuando vengan después”. Eso va a ser historia en esta Diputación Provincial a partir del día 1 de enero del año 2017 y para esas cuentas y esa situación de nuestra deuda es fundamental el actual Presupuesto que aprobamos para el año 2015.

En el Capítulo de Gastos Corrientes, una parte importante son las aportaciones que hacemos a los Organismos y Empresas de la Diputación Provincial. En conjunto hay un incremento. Pero hay Organismos que se mantienen igual que en el año 2014, hay otros que incrementan, y hay otros que disminuyen algo. Evidentemente, cada uno de los Organismos y Empresas tienen sus propios Presupuestos, sus propias necesidades; en algunos casos tienen que gastar más, otras veces se mantienen igual y otras veces puede haber reducción. Pero en conjunto, si sumamos todas las aportaciones que hacemos a los Organismos



Autónomos, este año incrementamos ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y ocho coma treinta y nueve euros el global de aportaciones a los Organismos. En concreto : el Patronato Provincial de Turismo tiene este año un incremento de cincuenta y cinco mil euros; el Instituto de Cultura Juan Gil Albert queda igual que el año anterior; el Pedro Herrero tiene una disminución de once mil quinientos veinticuatro euros; el Consorcio de Bomberos tiene un incremento de setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve euros; el MARQ tiene una disminución de ciento sesenta mil euros; la Caja de Crédito no necesita aportaciones, como tampoco SUMA. Por cierto, indicar respecto a SUMA que está disfrutando en estos momentos de una inversión extraordinaria de seis coma un millones de euros en inversiones sostenibles, en mejora de oficinas que están ya desgastadas, reparaciones, mejora de software informático, programas para todos los retos próximos de gestión tributaria, financiera y de recaudación; y hemos inyectado una cantidad muy importante. Gracias a estas inversiones se va a relanzar SUMA mucho más en los próximos años.

Por lo que respecta a la Caja de Crédito, esta misma mañana hemos aprobado la reducción de las cuotas de actualización, los porcentajes de actualización, a los préstamos o anticipos que solicitan los Ayuntamientos. Hemos reducido para los de más de cinco mil habitantes, del 0,30% al 0,15%, y para los de menos de cinco mil habitantes del 0,05% que es lo que había hasta estos momentos al 0,02%. Por lo tanto, es una reducción ya casi a un nivel de inexistencia de porcentaje de actualización del dinero prestado por la Caja de Crédito.

Respecto a las Empresas Públicas, tenemos tres : RED NATURA, GEONET y PROAGUAS. Indicamos con satisfacción, respecto a RED NATURA, que aportamos para el mantenimiento de instalaciones la misma cantidad de dinero que el año anterior : no hay variación en ese Convenio con el que pagamos el servicio de mantener nuestras instalaciones medioambientales. Respecto a GEONET, la Cuenta General del año 2013, por primera vez, ya ha arrojado beneficios : ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete coma veintiocho euros. Y para este año 2014 - que las cuentas aún no están, lógicamente, pues se cerrarán el año que viene- se prevén unos beneficios de ochenta mil euros. El incremento de la cifra de negocio de GEONET ha pasado de dos millones doscientos setenta y un mil novecientos uno coma noventa y dos euros en 2013, a dos millones setecientos diez mil trescientos uno coma sesenta y siete euros para este próximo año 2015. Es decir, una ampliación de cifras de actividad o de negocio de quinientos sesenta y un mil seiscientos coma veinticinco euros, con un incremento del 19,3% de la tasa de actividad. Una Empresa que se daba por enterrada e inviable, y que tras las medidas de reestructuración y de relanzamiento que se han venido implementando desde la Diputación y en SUMA ha tenido al final estos resultados buenos. Pero es que, afortunadamente, podemos decir lo mismo de PROAGUAS. PROAGUAS para este próximo año incrementa su Presupuesto un 240%. Si hablamos en porcentajes es eso, pero en el sistema decimal estaríamos hablando de 2,4 veces más Presupuesto

el próximo año, con un ambicioso Plan de inversiones en materia de saneamiento. Lo he dicho al principio, que había una importante inversión de dos coma cinco millones de euros en actuaciones en depuración en el Convenio de la EPSAR y, por otro, lado otros dos millones y medio en todo el relanzamiento. Entre otras actividades, las más importantes en los municipios pequeños, está el tema de gestión de agua domiciliaria, un importante programa que lleva a que el incremento para el próximo año sea de tres millones ciento cuarenta y cinco mil setenta y un euros. El Presupuesto de 2014, tres coma un millones, pasa a siete millones y medio, exactamente siete millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos trece euros en 2015. Parte de esta actuación se financia con la ampliación de capital, el millón cincuenta mil euros de compra de activos que es, en definitiva, la ampliación de capital que ha habido en PROAGUAS, capital suscrito íntegramente por la Diputación Provincial. PROAGUAS en este año ya no accede a préstamos, como ha tenido que ir en años anteriores; ya aplicamos al Presupuesto de este año próximo doscientos noventa y cuatro mil euros en beneficios. Es decir, que también da beneficios PROAGUAS. Y de las cuarenta y una viviendas que quedaban pendientes -porque los locales ya fueron vendidos- cuarenta y una están ya mediante contratos de arrendamiento y compra y, por lo tanto, queda muy poco. Con lo cual hemos resuelto el problema inmobiliario de fondo que, de alguna manera, lastraba las cuentas. De modo que otra Empresa como PROAGUAS, que parecía que podía ser un lastre y que arrastraba déficits en las cuentas de esta Diputación, también, tras una muy buena gestión y una reestructuración que se ha venido haciendo en estos últimos años tanto de las áreas de personal como en la redefinición de objetivos, como en la obtención de más recursos, afortunadamente ha sido posible que hoy tengamos la satisfacción de indicar que es la segunda Empresa que da beneficios en lugar de pérdidas, y que amplía su capacidad de actividad al servicio de los municipios y al servicio del tema medioambiental del agua, dando una muy buena gestión.

Para terminar, indicaré que estamos hablando de un Presupuesto de cifras iniciales, que puede verse incrementado de manera notable el año próximo también si el Gobierno permite que los remanentes de tesorería, los superávits, en definitiva, que se produzcan durante este año, cuando cerremos la liquidación con esos importes, puedan ser aplicados, como lo han sido a este año 2014 los cuarenta y tres millones y medio que hemos aplicado del superávit del grupo Diputación –incluida SUMA-. Por lo tanto, estamos ante un muy buen Presupuesto, que incrementa ya inicialmente el gasto y que, además, es posible que quede reforzado en las próximas fechas.

Decir, como breve resumen, que se mantienen inversiones destinadas a los Ayuntamientos con cuarenta millones de euros, con un incremento de esas mismas líneas de financiación, que se mantienen, de un cinco coma dieciséis por ciento principalmente en Planes de Cooperación y Obras; en concreto éstas suben un ocho por ciento.

Por otro lado, las emergencias, que es una parte importante, se incrementa en un cero coma treinta y ocho por ciento; el Consorcio de Bomberos, fundamentalmente.

También sube el gasto en Infraestructuras y Servicios, un tres coma treinta y nueve por ciento; sube también en Bienestar Social, un uno coma cuarenta y siete por ciento, y ha bajado en Administración General-Finanzas, un dieciséis coma cincuenta y nueve por ciento, y en Salud Mental. Todos saben Vdes. que se han terminado las obras del Pedro Herreno -que era una inversión importante- y, lógicamente, no se hace un hospital o un centro todos los años. Este centro nuevo ya está hecho y, por lo tanto, en 2015 no hay inversiones, lo que hace que baje en Salud Mental la inversión; y Ciclo Hídrico que también baja, aunque es una baja aparente, porque esos quinientos/seiscientos mil euros de inversión pasan a Cooperación e Infraestructuras y Obras y, en consecuencia, computan en el otro apartado, y no disminuyen aquí.

Y finalmente, se rescata un Plan de Deportes, el Plan de Instalaciones Deportivas, con setecientos sesenta mil euros. Aunque más que rescatarse se reactiva, debido a que había habido una suspensión de este Plan. Pero este año 2015 se pone en marcha de nuevo, y los Ayuntamientos que tenían planes pendientes comienzan a tener subvención en la primera anualidad de 2015, que continuará en 2016 hasta la total ejecución del Plan.

Yo, para terminar, quiero dar las gracias a nuestro Grupo de Diputados que ha trabajado con los funcionarios, sus Jefes de Area, a los que quiero también, Sra. Presidenta, como funcionarios, hacer extensivo el trabajo y el agradecimiento de este Diputado Delegado de Hacienda y Economía y el suyo propio en esta primera intervención, como también a los Asesores de nuestro Grupo y en definitiva a todo el equipo que ha hecho posible este Presupuesto, complejo, difícil, con Leyes cada vez más complicadas y con una amplia complejidad, en definitiva. Hemos podido este año incluso adelantar en algunos días, pues venían las fechas muy mal este año con las Navidades. En fin, había fechas complicadas para poder convocar Pleno e intentar acelerar la aprobación del Presupuesto para que entre en vigor el próximo año, pero, un año más, ha sido posible y agradecer por lo tanto a todos la colaboración que hemos tenido en el Area de Economía e Intervención, Tesorería, para poder hacer todo este trabajo que ha sido ímprobo y complejo. Muchas gracias.

**Ilma. Sra. Presidenta.**- Muchas gracias. Sr. Cerdán.

**D. David Cerdán Pastor.**- Sí. Voy a sumarme -creo que sólo a eso- a las felicitaciones y al agradecimiento al equipo de funcionarios de la Unidad de Presupuestos, a aquéllos funcionarios de todas las Areas que, directa o indirectamente, han tratado de colaborar en la redacción de este Presupuesto para

2015, que tengo que decirle que, efectivamente, es un Presupuesto técnicamente perfecto, pero políticamente muy deficiente.

El Vicepresidente, el Delegado, el Responsable, el Diputado de Economía, lo ha manifestado muy claramente y coincide con lo que decía Einstein, aquello de que “cuando las leyes de la matemática se refieren a la realidad no son ciertas, pero cuando son ciertas no se refieren a la realidad”. Esto es lo que ha desgranado el Delegado, el Diputado de Economía : mucho número, pero poca realidad.

Este es el último Presupuesto de la legislatura y también estoy convencido de que va a ser el último Presupuesto donde el Equipo de Gobierno no va a dar capacidad ninguna a la Oposición para introducir Enmiendas, para introducir Propuestas, para introducir recetas y soluciones a problemas de la calle.

El próximo año el Equipo de Gobierno de la Diputación tratará con tiempo, con previsión y con mucho mimo, de dar participación a la Oposición. Estoy convencido de que la Presidencia futura, del próximo ejercicio, bajo sello socialista – no le quepa ninguna duda-, contará con la Oposición para sumar, y deseo y espero que la bancada del Partido Popular participe activamente con esta mano tendida que hoy no ha habido.

No la ha habido porque estamos en año electoral, fundamentalmente. Este Grupo Socialista a lo largo de estos tres años largos ha demostrado día a día que tiene capacidad de generar propuestas, de llegar a consensos y de pactar soluciones, y así lo hemos hecho una y otra vez. Y a este Grupo Socialista, en este año electoral, no le hubiesen dolido prendas en votar a favor unos Presupuestos de esta Casa.

Este Grupo Socialista en el Pleno de septiembre propuso a la Presidenta que se formara una Comisión, una Delegación, una mesa camilla, un café, ... lo que Vdes. quisieran, para poder sentarnos y hacer propuestas y no tener que enmendar cosas que son “inenmendables”, si es que existe esa palabra. Porque es más fácil uno construir nuevo que hacer modificaciones en uno que te presentan tres días antes de un Pleno. Pero no ha habido voluntad ninguna. No pasa nada. Hemos demostrado que tenemos soluciones concretas y que, al final, todas y cada una de ellas las han tenido que aceptar Vdes. a lo largo de esta legislatura. Es verdad que tarde y mal, pero las han tenido que aceptar.

Yo le quiero recordar a los Diputados y a la Presidenta del Partido Popular que las Diputaciones Provinciales, junto al Senado, pueden ser de las Instituciones que están más cuestionadas por parte de la ciudadanía. Son muchos los vecinos y vecinas que no entienden el sentido, la dedicación, la funcionalidad pública de esta Institución, y les puedo asegurar que son muchos más los que no entienden la capacidad de gasto de estos organismos provinciales.

Nuestra obligación, la de todos los que estamos convencidos de que esta Casa sí tiene sentido, es defender su existencia, su pervivencia, su labor, su misión, sus objetivos, sus valores, pero adecuándose a las necesidades actuales, a las exigencias del siglo XXI. Y tengo que decirles que, con este Presupuesto, Vdes. no cumplen esas exigencias.

Lo que presentan a este Pleno, el proyecto de Presupuestos para 2015, ya lo he dicho, es técnicamente perfecto, pero socialmente incompleto. Es matemática y contablemente un buen documento, pero socialmente es un texto muy deficiente.

Vdes. persisten en generar una máquina, administrativa exclusivamente, que se retroalimenta a sí misma, sin abrirla, como venimos reclamando nosotros los socialistas y la gente en la calle, a la Sociedad, ante la que tenemos que responder. No atendemos a sus necesidades sociales, y seguimos haciendo lo mismo que hacían los antepasados que durante más de dos siglos vivían y pervivían en esta Casa. Y no soy sospechoso de poner en duda las Diputaciones Provinciales; al contrario, incluso en contra de mi Partido, y donde haga falta. Yo entiendo el sentido, el valor y la capacidad de generar políticas públicas de esta Institución; de las Diputaciones Provinciales en general, pero de la Diputación de Alicante en particular : es fundamental para esta tierra.

Pero, lamentablemente, creemos que estos Presupuestos nos vuelven a alejar de la Sociedad. Que estos Presupuestos, más allá del galimatías matemático y de ordenación jurídica, no tienen voluntad de cambio ni de progreso, y que sólo responden a una realidad : la realidad que el Presidente Rajoy les ha dibujado en estas Navidades, unas Navidades donde ya no hay crisis, donde ya no hay hambre, donde no hay paro y donde, por supuesto, no tenemos ya desde las Administraciones Públicas que apoyar a nuestros empresarios, ni a nuestro tejido productivo, ni a los Ayuntamientos que tienen dificultades serias para soportar los servicios públicos absolutamente abandonados de la mano de la Generalitat valenciana, que no aporta nada a esta tierra en los últimos años. Sólo si nos creemos que las Navidades reales son las que nos dibuja Rajoy, estos Presupuestos pueden tener algún sentido. Sólo. Porque si no, con las explicaciones que nos han dado y con la lectura de este borrador, no hay Dios que lo entienda.

En estos Presupuestos, y lo pongo como ejemplo, vuelven Vdes. a caer otra vez en el mismo error sempiterno de aportar cero euros a un Plan de Empleo. Mira que hemos insistido en ello, y mira que al final el tiempo nos ha dado la razón, y que hemos trabajado conjuntamente con resultados, alguna vez, mediocres –como aquella vez que no nos hicieron caso y se empeñaron en hacer un plan de empleo con la Generalitat y para empresarios que sabíamos que no tenía ninguna prioridad-. Pero, bueno, en este año han corregido y han visto que sí es útil y factible.

Su Presupuesto para fomento de empleo, como le digo, es cero. No les

interesa nada. Son unas Navidades de Rajoy y, por lo tanto, ya los desempleados han desaparecido de esta tierra. A pesar de que, lamentablemente, el paro en esta provincia está por encima de la media nacional y desde luego está mucho peor que en el resto de la Comunidad valenciana. ¿Por qué ocurre esto? Simplemente porque Vdes. piensan en la Diputación como Administración y no como herramienta de soluciones. Siguen empeñados únicamente en cuadrar cuentas, y no en redondear soluciones.

Pues bien, frente a esta postura, muy conservadora y muy tradicional de Vdes., nosotros vamos a seguir reclamando soluciones. Y por ello, en las Enmiendas que hemos presentado y que le anunciamos justo la media hora antes que nos convocan, a ver si podíamos pactar alguna solución y enmendar estos Presupuestos -aunque no creo que hubiera tiempo suficiente para ello- le vamos a proponer un Plan de Empleo de dos millones, tal y como hemos aportado para este año. Un Plan de Empleo que se haga con más previsión, evidentemente, y en el que participen también la Generalitat -si la encuentran, por supuesto; nosotros no la vemos- y los Ayuntamientos.

En esto nuestro historial nos avala, y creo que el tiempo nos está dando la razón. Es más, creo que les ha venido a Vdes. bien. Nuestras propuestas les han venido bien a los ciudadanos, especialmente a aquéllos que no tenían qué comer. Pero creo que con nuestras propuestas Vdes. políticamente se han apuntado un tanto. Para eso gobiernan. Bueno, pues igual que les he dicho que estaríamos dispuestos a pactar y a votar a favor, estoy dispuesto a decirle que me da igual que políticamente rentabilicen nuestras ideas, siempre y cuando tengan su efecto en la calle. Veo que últimamente no tienen ese interés.

En las Enmiendas que hemos presentado también nos centramos en aquéllos colectivos con mayores dificultades para llegar e introducirse en el mercado laboral, concretamente en los jóvenes. Estos tienen preparación y motivación para dar lo mejor de sí mismos, y nosotros nos preguntamos por qué no unimos esa necesidad de los Ayuntamientos de contar con savia nueva, con gente preparada, y al mismo tiempo le damos una posibilidad real para que estos jóvenes tengan una capacitación laboral y una experiencia que de otra manera no pueden tener. Es una Enmienda que ya presentamos en el anterior ejercicio y que Vdes. no valoraron, pensada exclusivamente para estudiantes universitarios y de formación profesional que podrían hacer un papel muy importante en todos y cada uno de los Ayuntamientos.

Lo mismo ocurre en materia de desarrollo económico. Vdes. se dejan caer por la pendiente, confiando en que el peso de esta Institución les lleve a buen puerto, y lo más que puede pasar es que sigamos estrellándonos en los mismos planteamientos que hace treinta, veinte años.

Las Diputaciones sí tienen una obligación de impulsar el desarrollo social y económico de esta tierra. Sí lo tienen. Y nuestra Diputación ha olvidado esta labor. Creo que aporta quinientos mil euros, seiscientos mil, para Ferias comerciales, para fomento de la agricultura, destinados a Ayuntamientos. Mire, esas cantidades, sólo contando que fueran destinadas a municipios de menos de dos mil habitantes supondrían una inversión de menos de seis mil euros. Sólo en gasto corriente de cualquier iniciativa, se iría la mitad. La aportación es plenamente ridícula.

Su propuesta carece de atención directa -que es lo que le venimos manifestando y lo que recogemos también en nuestras Enmiendas- a los agentes activos. ¿Quiénes son los agentes activos? Pues es el pequeño empresario, el agricultor, el ganadero, aquél que pretende ampliar o impulsar su negocio, generar riqueza y, desde luego, puestos de trabajo. Para ellos, directamente, Vdes. no han consignado nada.

Los socialistas proponemos una línea de ayuda directa para el agricultor que inicie o mejore sus explotaciones. Una línea directa para reforzar y mejorar nuestras cooperativas agrícolas, que les permita buscar nuevos mercados, nuevas salidas para sus productos y que, por lo tanto, pongamos nuestro granito de arena para que tengan más capacidad de defensa a la hora de establecer sus propios precios de origen y, desde luego, defender el rendimiento, que está últimamente de capa caída.

Nosotros consideramos que esta Diputación debería tener un Diputado, un Área, exclusivamente de desarrollo agrícola. Yo creo que esta tierra se lo merece, y este sector productivo también.

Hacemos un idéntico planteamiento para aquéllos empresarios, no sólo del sector primario, que tienen ideas, que tienen impulso y que quieren innovar. Vdes. directamente no aportan para ellos absolutamente nada. El Ministerio -su Ministerio, el Ministerio del Partido Popular- eliminó aquéllas ayudas de reindustrialización que aportaban cantidades muy importantes para esta provincia. Nosotros, modestamente, creo que podemos hacer una apuesta particular para ellos.

Nosotros, la Diputación, debemos ser el motor que incentive un cambio real de nuestro tejido productivo. Está claro que los Planes de Obras generan puestos de trabajo. Estoy convencido, estoy de acuerdo, y permiten a muchas empresas que puedan subsistir y sobrevivir. Pero nosotros tenemos que ir un poquito más allá. No podemos defender sólo una línea de desarrollo, la que llevamos defendiendo en esta Casa desde que se inició y desde que se inventó. Tenemos que abrir otras vías de desarrollo económico-social para esta provincia. ¿Cuáles? Pues tenemos una línea en nuestras Enmiendas presentadas que incentiva las nuevas economías, la nueva industria verde, la que apueste por la tecnología, por la innovación y por las nuevas energías.

Está destinada también para las Universidades, a las que tenemos abandonadas. No podemos seguir viviendo de espaldas a lo que allí se hace. Yo creo que tenemos que apostar por la Universidad de Alicante, tenemos que apostar por la Universidad Miguel Hernández, y tenemos que apostar por la investigación básica, por los proyectos de innovación y por el desarrollo. Crear una cultura de investigación y evitar que nuestros jóvenes tengan que salir fuera de esta provincia, fuera de este país, para poder desarrollar su talento.

Tenemos que apoyar a los empresarios o a los emprendedores, como Vdes. quieran, aunque esta palabra a mí me gusta bastante menos.

Le insisto : está bien invertir en Asociaciones, en Agrupaciones empresariales, en colectivos profesionales, en las denominaciones de origen. Es verdad, eso es esencial. Pero la esencia no es nada sin la materia, y la materia son los hombres y mujeres que tienen un planteamiento de vida, de generación de empresas, especialmente cuando Vdes., el Partido Popular, han eliminado las Cajas de Ahorro de esta provincia, la CAM. La han volado sin control ninguno y nos han dejado sin capacidad de financiación a ninguno de los sectores productivos.

Desde luego, si no hay CAM, si no hay Caja de Ahorros Provincial, si no existe ninguna entidad privada o semiprivada como son las Cajas de Ahorros, no hay nadie. Y digo yo que si no hay nadie deberíamos estar nosotros, al menos. Modestamente, como hemos planteado en nuestras Enmiendas.

También le quería hablar de Turismo. Yo creo que seguimos aportando la misma cantidad desde los últimos -no me acuerdo bien- doce años : cuatro millones de euros para el Patronato de Turismo. Yo creo que es una cantidad insuficiente para un sector que mueve esta provincia, esta Comunidad valenciana y este país. Yo creo que tenemos que ir y ser más ambiciosos, apostar más y cambiar el modelo de cómo gestionamos ese dinero y ese sector. No puede cohabitar una actividad/gasto público que está disociado, evidentemente, del gasto empresarial. Tenemos que unir las fuerzas. Tenemos que pactar cómo se distribuyen esos recursos.

Los socialistas entendemos que tiene que haber dos líneas básicas, para dos modelos concretos. Y no es discriminación, sino reconocimiento a la diferencia. Tiene que haber una partida nominal y nominativa, conjuntamente trabajada con ellos, es verdad : con el Ayuntamiento, con sus Fundaciones, con la Patronal, con los Sindicatos, exclusivamente para Benidorm. Sí, lo defiendo : Benidorm es un modelo exclusivo, que no se repite. Es un modelo que tiene un polo de atractivo que no reúne ningún otro municipio, no sólo de esta provincia sino de la Comunidad valenciana. Y necesitamos que funcione. Y luego hacemos un planteamiento nuevo que tenemos olvidado : el turismo de interior. Pero el turismo de interior de verdad, aportando fondos, capital y compromiso, las tres cosas que yo creo que en estos Presupuestos no existen. Y lo proponemos por una cuestión concreta : una



Feria de turismo que ponga en valor, es verdad, nuestra oferta de hoteles rurales, de casas rurales, que potencie nuestro paisaje y que también sirva como motor de desarrollo del interior. Tendríamos que desarrollar -y ahí está, puesto en nuestra Enmienda- una Feria de turismo interior. Y nosotros, como ya hemos anunciado muchas veces, proponemos que se desarrolle en Cocentaina, a principios de noviembre, coincidiendo con la Feria de Tots Sants, que es uno de los grandes eventos de esta provincia, de la Comunidad valenciana, olvidado también por esta Casa y, evidentemente, por la Generalitat valenciana.

Quiero volver a las políticas públicas y a los servicios sociales, esos que ya no hacen falta porque ha venido la Navidad de Rajoy y todo se ha curado. Pues yo creo que tenemos que seguir apostando por estos sectores, y no podemos dejarlos a la suerte de terceras Administraciones que nunca están.

La Diputación debe ser más activa para garantizar y asegurar que, independientemente de dónde vivan y de quiénes les gobiernen, todos los ciudadanos de la provincia de Alicante tengan concretado y reservado un principio de igualdad básico que hoy no se cumple. Hay pueblos ricos y pueblos pobres. Hay pueblos que reciben y pueblos que no reciben. Hoy las desigualdades no se dan sólo entre capas sociales -donde cada vez son más-, sino también entre municipios, y entre barrios de los mismos.

Está bien que la Diputación financie, vía servicios sociales, vía cultura, deporte, ... determinados programas a través de los Ayuntamientos. Está bien. Pero los Ayuntamientos necesitan algo muy básico, que es el aire para vivir y los fondos públicos para sobrevivir. Estamos hablando de gastos corrientes. Yo creo que es fundamental que hagamos un planteamiento básico, que bajemos al territorio y que veamos qué municipios están al borde de la quiebra, algunos gobernados por el Partido Popular, fundamentalmente. Y creo que es fundamental también bajar al territorio. Bueno, no vamos a hablar de Novelda, de Monforte, de Monóvar, .... En fin, por si alguno se ha despistado, me refería a éstos y a cuatro más, no precisamente gobernados por nosotros. Creo que hace falta una apuesta concreta y directa en gasto corriente para sostener los servicios públicos, que en muchos municipios están en peligro de extinción por falta de financiación, por falta de apoyo de la Generalitat y, desde luego, por falta de apoyo del Gobierno de España.

Y vuelvo a cuestiones que para nosotros son básicas. Mire, voy a insistir en la cooperación al desarrollo. Yo creo que ha sido uno de los grandes errores del equipo de gobierno renunciar a la cooperación al desarrollo, renunciar a preocuparnos de lo que pasa en terceros países, renunciar a un principio de justicia internacional que a todas las Administraciones nos corresponde y a la que todos deberíamos estar obligados. Y mire, si no lo quieren hacer por justicia, háganlo por una cuestión práctica : cada persona que pasa hambre fuera de nuestras fronteras, en otros

continentes, se puede convertir en un peligro social para esta Europa acomodada y, desde luego, para las regiones limítrofes, como la nuestra.

También, volviendo a la tierra, insistimos en una Enmienda que trata de desarrollar políticas activas que nadie, ninguna otra Administración, realiza. Me estoy refiriendo al apoyo a los escolares. En el anterior Presupuesto presentamos una Enmienda para apoyar los comedores escolares. La sociedad, que corre más que los políticos en muchas ocasiones, eso ya lo ha suplido de alguna manera. Es verdad que a través de las plataformas de lucha contra el hambre, a través de ONG's -todos las conocemos en nuestros pueblos- puede eso estar, de alguna manera, superado o cubierto. Pero tenemos una cuestión pendiente que es el material escolar, el material de libros, y el apoyo a las AMPA's para determinadas actividades escolares que hoy no sule nadie, ni nadie se preocupa por ellas. Una de nuestras Enmiendas tendría que ir dirigida a ello.

En fin. Yo soy consciente de las limitaciones de la despreciable cifra de ciento noventa y tres millones de euros y también de las cortapisas que pone el Ministerio de Economía a la hora de establecer límites de gastos y compromisos económicos, pero desde luego soy también consciente de que esta Diputación se encuentra marginada y olvidada por otras Instituciones como la Generalitat valenciana. Vd. ha dado las cifras : vía Diputación vamos a recibir treinta céntimos por alicantino. Es la manifestación más clara de un insulto de la Generalitat, del Sr. Fabra, al conjunto de los alicantinos y alicantinas. A esa ridícula contribución de la Generalitat tenemos que sumar -bueno, en este caso restar- cómo la aportación del Consell al Consorcio de Bomberos cada vez es menor, peligrosamente menor. Cómo ha desaparecido del MARQ, por no hablar, evidentemente, de lo que nos debe en el ADDA, de cómo se ha retirado en la participación en los Consorcios de Residuos y, evidentemente cómo van retrasando acuerdos y planes plurianuales como el que acaba de mencionar de Deportes, que estaba previsto para el 2007-2012 y al final le tengo que recordar que ya vamos por el 2007-2021. Tal vez los hijos de algunos de nosotros puedan ver cumplidos, si no lo cambiamos entre todos, algunos de esos compromisos.

Compromisos tan abandonados como el de la teleasistencia, del que ya no nos acordamos y que obliga a esta Diputación a poner más de dos millones de euros simplemente porque el Gobierno de la extinta Ministra Ana Mato dijo que ya no quería volver a invertir más. Es verdad que estamos solos, pero la culpa es de Vdes., que no hacen nada por reclamar lo que nos corresponde, que no hacen nada por reivindicar lo que es de justicia para los alicantinos y alicantinas, y que lo único que hacen es doblegarse a lo que les mandan las directrices políticas y, desde luego, responder a los jefes -si es que tienen alguno con sensatez tanto en Valencia como en Madrid-.

Yo entiendo que sí hay recursos suficientes. Este Grupo también lo considera

así, y el Diputado lo ha mencionado antes. Existen unos remanentes disponibles que nos hubiesen permitido incorporar, si en verdad Vdes. hubiesen deseado llegar a algún acuerdo, determinados mecanismos para introducir parte de estas Enmiendas, o las Enmiendas en general. En otros momentos Vdes. hubiesen tenido algún interés. Las elecciones, de verdad, han mandado al traste cualquier intento de acordar con nosotros. Fíjense qué contradicción, que la oposición quiera acordar cosas y el gobierno no tenga ningún interés.

Sí hay dinero en esta Casa. Sí hay dinero; lo que no hay es voluntad. Así que perdemos una oportunidad.

Me quería también referir, me quería referir a lo que ha dicho nuestro Diputado de Economía. La Generalitat es un problema y Vdes. también. Y Vdes. también porque esta Casa sufre la deuda y la duda de que alguien les apoye. Pero les tengo que recordar que muchos de Vdes. ya estaban aquí cuando se generaron esos doscientos millones de euros de deuda. Con lo cual, de verdad, no pueden sacar pecho de que ahora enmienden una cosa de la que Vdes. son absolutamente los únicos culpables. Como son los únicos culpables de que la Generalitat nos deba los millones que nos debe, y como son los únicos culpables de seguir haciendo lo mismo que venimos haciendo. Mire, le voy a poner un ejemplo. Esta Casa firmó un Convenio para la construcción del ADDA, al cincuenta por ciento. Dieciocho millones previstos. Han sido más de sesenta. Incluso hoy, en este Presupuesto, hay una partida de doscientos cincuenta mil euros para seguir la construcción del ADDA. Aún, hoy. No es comprensible. No es justificable. Da la sensación de que continuamos tapando agujeros del pasado, abriendo brechas en el presente sin saber a dónde vamos ni qué sentido le queremos dar a esta Diputación.

Le voy a poner otro ejemplo. Ha sacado pecho por PROAGUAS. PROAGUAS, una Empresa que es nuestra al cien por cien. Pues en estos Presupuestos nosotros mismos nos vamos a comprar acciones de ella por un millón de euros. Sí, es un acuerdo que Vdes. hicieron consigo mismos, por cuatro años. El año pasado invertimos también autocomprándonos acciones de esa misma Empresa -que ya es nuestra- un millón doscientos cincuenta mil euros. Pero es que el anterior hicimos la misma trampa ingresando seiscientos mil, autocomprándonos acciones de la misma. En total, casi más de tres millones. ¡Faltaría más que la Empresa no estuviera saneada! ¡Faltaría más! Le recuerdo que la propuesta que Vdes. rechazaron de alquilar esos inmuebles en Petrer fue nuestra. Vdes. dijeron no, y el tiempo nos ha dado la razón. ¿Se lo recuerdo?

Evidentemente, dan palos de ciego todo el rato.

Le voy a poner otro ejemplo de por qué estos Presupuestos están, bueno, maquillados y difuminados para seguir haciendo lo mismo. Mire, hay setenta mil euros para actividades en la partida de la Comisión Provincial del Agua. Setenta mil

euros. Es la misma cantidad que la establecida para inversiones en infraestructuras e instalaciones hidráulicas provinciales. Una Comisión del Agua de la que yo soy miembro, en la que no recuerdo actividad ninguna más que reunirnos, es verdad, con grandes acuerdos y bastantes avances. Pero no entiendo a qué vamos a dedicar setenta mil euros. Ya le digo : la misma cantidad que en la partida de inversiones en infraestructuras e instalaciones hidráulicas provinciales.

Podíamos dar muchos más ejemplos de cómo Vdes. con estos Presupuestos convierten esta Casa en un nido tecnócrata, sin capacidad política, pero sería bastante tedioso.

Muchos tenemos la sensación que en esta Casa se gobierna para cubrir técnicamente el expediente, olvidando al ciudadano, al Ayuntamiento y a sus intereses. Un modelo de Diputación que desprecia, como he dicho, la agricultura, la ganadería y la pesca, y en la que solo se les destina el uno coma dos por ciento de su Presupuesto. Sólo destina el cero ocho a investigación, desarrollo e innovación. Desde luego, o cambiamos o morimos. Y Vdes. están dispuestos a morir por no cambiar.

Deberíamos cambiar. Eso es lo que nosotros planteamos con esta Enmienda : una revolución, que deberíamos acometer entre todos, de esta Casa. Cambiar las formas de hacer las cosas. Dejar que esta Diputación del siglo XIX, con tics y costumbres del siglo XX, se convierta, quince años después, en una Diputación del siglo XXI. Hay que cambiar la estructura, cambiar y adelgazar determinados Organismos, supuestamente autónomos, pero que al final responden a clichés y a consignas políticas. Vd. sabe, como yo, que lo de GEONET no es que funcione bien, es que está bien engordado a base de encomiendas de SUMA y de esta Casa, y que podríamos realizar la misma operación, bien integrándose en SUMA, bien integrándose en esta Casa; seguramente con menos gasto corriente y con menos cargos de dirección.

Su mandato, se lo recuerdo, se ha cimentado en las prisas, en la improvisación y en las carreras. Los planes de empleo, a última hora, cargando toda la presión en los Ayuntamientos, en su administración; siempre al sprint, con el miedo de cerrar el año mal, de prisa y con errores. Esta Casa, ya le he dicho, hay que hacerla competitiva, y eso es construirla de una manera que la haga útil, social y económicamente. Porque esta Casa ha brillado mucho antes. Ha sido motor de esta provincia con personalidades como Mira-Perceval o Fernández Valenzuela. Ellos construyeron una Diputación puntera y moderna en los años ochenta y noventa, que ha ido perdiendo fuerza y fuelle. Hay que volver a crear y recuperar un sentimiento de empuje, de lucha y de impulso, que Vdes. ya no tienen. Y así se demuestra en estos Presupuestos en los que no hay nada nuevo, sólo la decadencia de lo que otros generamos.

Estos Presupuestos, en realidad, son a imagen y a semejanza de su política : son bonitos por fuera pero muy vacíos por dentro. Por eso, como Vdes. ya saben, vamos a votar a favor de la Diputación, vamos a votar a favor de la provincia pero, evidentemente, vamos a votar en contra de estos Presupuestos que tan mal nos identifican. Muchas gracias.

**Ilma. Sra. Presidenta.**- Muchas gracias. Tiene la palabra.

**D. César Augusto Asencio Adsuar.**- Voy a intentar limitarme en el tiempo, porque es fácil hacer asertos descalificatorios, pero para justificar que no es así se necesita mucho tiempo para poder contestar y, al final, hay que ser ponderado y mesurado. Hay gran cantidad de afirmaciones que requerirían tiempo para ir desgranando cada una de las cuestiones, y demostrando que son inciertas. Pero bueno, voy a intentar hacerlo con el mínimo tiempo posible del que dispongo, y acreditar la insolvencia –por calificar directamente la intervención del anterior Portavoz- en los argumentos y en los fundamentos. Al final, lo único que pretenden es crear un distanciamiento pre-electoral, hacer ver que hay un proyecto alternativo y evadirse de lo que son realmente los números, las cifras que se califican, la aplicación de las leyes, en definitiva, que nos obligan a todos, y las posibilidades reales de actuación que tenemos desde esta Institución, dibujando una “Alicia en el País de las Maravillas” donde todo es posible, donde las leyes las fabricamos como nos da la gana, o las interpretamos, hacemos lo que queremos y es posible hacer muchísimas más cosas.

En primer lugar, se va Vd. a lugares comunes : la investigación, es que el futuro y tal. Si estamos de acuerdo. Pero estará conmigo en que no podemos estar haciendo investigación aquéllos que no somos competentes; primero, por Ley, y segundo, porque no tenemos medios para desarrollar I+D+I. Es decir, nos tenemos que dejar llevar por otras Administraciones, que son las que hacen los estudios. Pero es que resulta que esas mistificaciones con la Universidad, esos estudios, esas becas, ... todo eso es Educación. Y hay una Ley que dice que la Educación no compete a las Administraciones Locales. La única parte de la Educación que hasta ahora competía a las Entidades Locales, a los Ayuntamientos, es el mantenimiento de colegios; y si algo tenía la Diputación, pues tiene que pasar a la Comunidad Autónoma. Vd. lo sabe. Tiene fecha de caducidad, y hay unos plazos transitorios. No es posible, por tanto, meter programas nuevos, y los que ya estaban tienen fecha de caducidad, por lo que no se puede entrar con programas nuevos pensando en una transitoriedad; la transitoriedad es para lo que ya está, no para lo nuevo. No caben becas de libros, ¿o es que no sabe Vd. que, si este Presupuesto llevara esa partida, o pretendiéramos ejecutar esa partida, habría un reparo de la Intervención de esta Diputación, diciendo que es inviable ese gasto y que va contra la Ley? Se lo estamos explicando a Vdes., en ese tema como en otros muchos, pero Vd. viene aquí como “Alicia en el país de las maravillas” : para quedar bien, para hacer propaganda con el Sr. Ximo Puig en un desayuno. Que está muy bien para combatir

la astenia matutina. Ya saben que de eso yo entiendo, y es algo que practico : está bien un buen desayuno; pero, desde luego, un buen desayuno no justifica una demagogia tan grande como la de decir que vamos a pagar los libros desde la Diputación a los estudiantes de primaria de la provincia de Alicante.

Otra cuestión, aparte de la de los libros : empleo. Mire, hemos creado empleo en esta provincia gracias a la buena actividad que esta Diputación ha tenido. No hemos estado en Diputaciones como la de Extremadura o Andalucía, donde había colas para cobrar en años anteriores, o en Castilla-La Mancha, por hacerlo más cerca, si le parece bien. Y no ha habido colas. No ha habido quien se ha quedado a la puerta porque no le pagaban, y no ha habido autónomos y pequeñas empresas que han tenido que cerrar por los impagos, ¿de acuerdo? Antes de hablar de planes de empleo hay que decir qué es lo que no hemos destruido gracias a nuestra actividad. Y no hemos destruido a muchas personas, familias, autónomos, porque han cobrado puntualmente de esta Diputación. Primer tema : no hemos destruido empleo, ¿vale? Porque esa debe ser la primera preocupación, y no todos lo han tenido, han aprobado planes de empleo que a lo mejor sacaban ochenta, o cien contratos, pero lo que no pagaban ha hecho que doscientos autónomos o pequeñas empresas con doscientos empleados tuvieran que cerrar. Por tanto, nosotros no hemos destruido empleo. Y segundo, hemos llevado una actuación sostenida de incremento de planes de obras, que eso sí que ha creado empleo. Eso sí que ha creado empleo porque ha mantenido empresas que han podido continuar trabajando en obra pública, en servicios, y eso es lo que ha venido formando parte del crecimiento del empleo que estamos teniendo este último año, año y medio, en la Comunidad y en España. Y es que no solamente depende el empleo de nosotros, sino también de las políticas globales del Estado, implementadas desde las Administraciones con solvencia, que es lo que hemos hecho nosotros. En fin, no se nos puede censurar que nosotros no creamos empleo, porque además nos lleva Vd. a una trampa con su argumentación.

Yo le voy a poner ahora unos ejemplos de cómo con estas Enmiendas de las que nos hemos enterado en los medios de comunicación, hace nada, dos días, y la Enmienda que hoy se ha entregado por escrito, ahora es fácil decir que se va a crear empleo y tal. Pero yo ahora a Vdes. les preguntaría, porque Vdes. pretenden generar siete millones doscientos mil euros de reducción en las partidas de nuestro Presupuesto para inyectarlas en otras actuaciones. Bueno. Y Vdes. dicen : un millón para cementerios. No sé si es que Vdes. atisban alguna catástrofe próxima, o algún problema, porque como Vdes. anuncian que van a gobernar y al mismo tiempo piden cementerios, pues no sé ... Dicho esto, ese millón para cementerios es absurdo. Porque Vdes. plantean quitar en inversiones, en obras y reparaciones de cooperación municipal, un millón de euros. Bueno. ¿Vd. no sabe que esa convocatoria permite hacer nichos, si el Ayuntamiento lo pide? O sea, una obra perfectamente de cien mil euros, de ochenta mil euros, que entran subvencionadas. La cantidad depende de la cifra de población, pero va desde el sesenta y cinco hasta

casi el noventa y cinco por ciento. Es decir, cualquier Ayuntamiento que pida nichos puede hacerlos con un nivel altísimo de subvención. Igual que ahora Vd., claro, quita ese millón de euros y dice : bueno, para mantenimiento de instalaciones deportivas. Porque quita Vd. también setecientos sesenta mil euros para instalaciones deportivas del nuevo Plan que ponemos en marcha. Sí, sí, aparece aquí. Nosotros tenemos, mire, la Partida 7621600, de la denominación de la función la 4591 y del orgánico 24. Vd. está quitando un millón de euros, de los dos que tenemos, y dice : y con eso creamos para cementerios. Y yo le digo : es que es inútil lo que Vd. está diciendo. Con esa partida de dos millones, Vdes. piden cementerios y tienen cementerios; y yo le digo a Vd. ¿por qué tiene Vd. que obligar a los Ayuntamientos a pedir cementerios, cuando pueden pedirlos si lo desean con la partida de dos millones? Claro, Vd. tiene dos millones, resta uno y crea otra para cementerios, y no está haciendo nada nuevo, está cambiando los muebles de sitio y está diciendo que hacen falta muchos cementerios. Pero lo dice Vd., no lo dicen los Ayuntamientos. Deje a los Ayuntamientos en libertad, que pidan dentro de los dos millones si quieren cementerios o no, o si quieren otro tipo de obra.

Lo mismo hacen Vdes. en la partida de subvenciones para inversiones en obras, equipamientos de cooperación municipal : hay dos millones y quitan un millón. Bueno, quitan Vdes. un millón y va para instalaciones deportivas, por ejemplo, el millón que crean. Y yo les digo : pero si es que conforme están estos dos millones, el Ayuntamiento puede pedir, si quiere reparar; si quiere, obras para mejorar una pista deportiva, ... No lo impide nada, porque no hay otro plan que tengamos aprobado en convocatoria. Por lo tanto, quien puede lo más, puede lo menos. Quien lo puede todo, puede la parte.

Dentro de esos dos millones se puede pedir, perfectamente, reparación de instalaciones deportivas. Acaba Vd. de mover dos millones de euros, dando la impresión de que quieren hacer cosas nuevas. Nos acusa de que estamos envejecidos haciendo lo de siempre, y resulta que las partidas que crea permiten hacer lo mismo con las partidas que ya hay.

Bueno. Esto aún es inocuo. Porque esto es el "tocomocho". Es cambiar las cosas de sitio, quedar bien ante la gente y no hacer nada más que lo que hademos nosotros. Pero es que Vdes., aún es peor lo que hacen, porque, claro, hay partidas que ya no son tan inocuas. No es solamente engañar al ciudadanos diciendo que quieren hacer más, haciendo lo mismo que nosotros, con el mismo dinero, sino que además dicen : bueno, vamos a quitar cien mil euros de la partida de la actualización del inventario y encuesta de infraestructuras provinciales para el año 2015. Vamos a quitar veinticinco mil euros, de los setenta y dos mil que hay, en inversiones de estudios y trabajos técnicos de carreteras, el banco de datos y otros. Dicen también : vamos a quitar, de los quinientos setenta y cinco mil setecientos setenta euros, quinientos mil euros de inversiones en inventario de infraestructuras hidráulicas de la provincia de Alicante; y dicen Vdes. que vamos a quitar cincuenta

mil euros de los noventa y siete mil ochocientos noventa y cinco, de inversiones en aplicación para optimizar la gestión municipal del agua y apoyo a la toma de decisiones. Bien. Pues llegamos a la ridiculez de que, con lo que Vdes. aquí intentan sacar -porque de otras partidas no han podido- pues les digo que de estas tampoco es posible, porque por la ridiculez de seiscientos setenta y cinco mil euros, que son esas cuatro partidas que Vdes. minoran, resulta que Vdes. ponen en peligro los veintitantos millones de los planes de obras, que requieren ineludiblemente de una encuesta de infraestructuras, que tiene que aprobar esta Diputación, y que precisa de unos honorarios técnicos complementarios al soporte administrativo de esta Diputación. Bien, y Vdes. dicen : nos lo cargamos para aquí ahorrar un dinero para hacer no sabemos qué.

Vdes. están comprometiendo el empleo. Si ahora hiciéramos eso, no podríamos contratar la encuesta de infraestructuras, tampoco la del banco de datos de agua, el de carreteras, ... Y son encuestas necesarias para poner en marcha todos los planes del año que viene. Ya estamos aquí en un cambio de partidas : si las de antes eran inútiles, éstas son perjudiciales y perniciosas porque invierten Vdes. seiscientos setenta y cinco mil euros en unas partidas insulsas, que no llevan a nada; tirar el dinero, aparte de ser ilegales en algún caso. Seiscientos setenta mil euros. Esto es como aquella película de los Hermanos Marx de "más madera"; o sea, hacemos funcionar el tren destrozando los vagones, y al final resulta que el tren que salió para llegar al destino pues, en fin, cómo quedó. Pues eso es lo que Vdes. están haciendo con este Presupuesto. Vdes. para intentar llegar a su destino -que es a ningún sitio- se están cargando todo el tren, se están cargando toda esta Diputación. Hasta, mire Vd., la poca o mucha herencia que nos dejaron el Sr. Mira-Perceval y el Sr. Valenzuela, que en su día hicieron lo que pudieron; pues hasta eso lo están Vdes. machacando aquí porque, en fin, de la Diputación poco quedaría si hiciéramos caso de sus sugerencias.

Y claro, Vdes., en este camino del absurdo, en este camino de no reconocer lo que se está haciendo de cambiar las cosas, dicen : es que tecnología, es que investigación, es que mejora energética, es que el tema medioambiental ... ¿Tienen Vdes. amnesia? ¿No saben que hay aquí un proyecto GREENLAND? ¿No saben que hay un proyecto de seis millones setecientos veintiséis mil coma cuatro euros? Que este año 2014 lo teníamos en seis millones trescientos veintisiete mil. Es decir, estamos invirtiendo en tecnología, estamos invirtiendo en consumo de componentes que generan inversión a las empresas y que estimulan la investigación a quien tiene que hacerlo : las empresas que fabrican, que tienen que posicionar sus productos y tienen que desarrollar su tecnología y la investigación privada, y las Universidades, que son educación, que tienen presupuesto autónomo, que tienen financiación pública y que tienen profesores, catedráticos, tienen sus mecanismos para hacer sus parques industriales, tecnológicos, sus mistificaciones con el mercado privado, sus posibilidades de subvencionar becas, que lo tienen que hacer ellos con el sector privado, que debe obtener rendimientos de personas cualificadas, que han acabado



carreras. Dar formación, becas y facilitar todas esas cosas. Pero es que esa no es nuestra competencia. Y lo que no es posible es que todos nos dediquemos a hacerlo todo. Entre otras cosas, aparte de no ser posible, no podemos hacer determinados gastos porque son ilegales, porque tendríamos el reparo de la Intervención, porque no es posible gastar en aquello que la Ley no nos permite gastar.

Y Vds., dentro de este rosario de propuestas inejecutables, nos dicen que habría que seguir haciendo más cosas : promoción turística. Promoción turística. Sabe que les dijeron en el Patronato que no se podía incrementar ese millón de euros. Saben que infringíamos la regla de gasto. Un Organismo Autónomo está obligado por la Ley a mantener también la regla de gasto. Ese gasto era superior al techo de gasto permitido. Pero no es que estemos en una insuficiencia de recursos. Es que es precisamente porque se ha hecho una estrategia turística buena, eficiente ... En primer lugar, para el Presupuesto del año que viene, el presupuesto autónomo; no lo que transferimos al Patronato, sino que el Patronato, aparte de lo que le transferimos, tiene algunos recursos más. Bien, en conjunto, nuestra aportación es más del noventa por ciento, y lo que tiene el propio Patronato, su presupuesto, el año que viene crece un tres coma tres por ciento, por encima de la media de lo que crece el gasto real tanto en el presupuesto consolidado como en el presupuesto de la propia Diputación.

Dicho esto, hay que decir que este año hemos llegado a diez millones de pasajeros en El Altet. Este año se ha conseguido el mayor nivel de rotación y de ocupación en camas-hotel, se han batido records históricos. Y el Patronato ha estado en esa estrategia de difusión de nuestra provincia, ha estado en las Ferias, ha tenido su promoción en los operadores exteriores. Se está haciendo una estrategia bien diseñada por el Patronato. Gasta, ahora legalmente, lo que puede gastar, con su techo de gasto. Pero es que son recursos suficientes para atender lo que es un éxito en estos momentos de posicionamiento del turismo en nuestra provincia, dirigido desde la Diputación e instrumentado a través del Patronato Provincial de Turismo. Por lo tanto, no sabemos a cuenta de qué esas críticas, y claro, no vamos a entrar en decir si fulano se merece o no se merece quinientos mil euros o un millón, o este municipio o el otro. No vamos a entrar en esta batalla. Estamos en una batalla dialéctica, política, de posicionamiento general, y habría que ver los posicionamientos turísticos o escuchar a los técnicos para saber si es necesario reforzar alguna línea o no. Pero, en fin, estas cosas no son ocurrencias que se hacen en un café, en un desayuno, y que después se trasladan, diez o quince horas después, a un papel, al día del debate; estas cosas hay que estudiarlas con anticipación, y hay que estudiarlas escuchando a los que saben; tenemos que estar, en todo caso, todos los que estamos representados en la Diputación y tomar decisiones a medio plazo, pero no se puede improvisar en esta manera como se está haciendo hoy aquí.

Por lo tanto, estamos diciendo que no se puede hacer unas enmiendas que

son inviables. Ya he explicado el tema de las becas de libros, ya he hablado de los cementerios, de la promoción turística, del empleo. Mire, en cuanto al empleo, aparte de que nosotros creamos empleo, con nuestras obras, y no lo hemos destruido con nuestras malas obras -como otras Administraciones, con sus malas obras, han destruido empleo- es que no podemos competencialmente tampoco crear un plan de empleo; no podemos. El actual Plan de Empleo, de convergencia con la Comunidad valenciana y con los municipios, ha sido posible porque la propia Comunidad valenciana, que tiene la competencia en la materia y tiene la Ley que le hace competente en esta materia, hace un plan de empleo, y entonces da colaboración a las demás Administraciones. Es la propia Administración autonómica que tiene la competencia legal la que da competencia para ese plan a los Ayuntamientos y a la Diputación. Por eso estamos en ese Plan de Empleo. Pero fuera de esa salvaguarda extraordinaria de la propia Ley autonómica, no podemos "per se", nosotros mismos, crear un plan de empleo. Se lo estamos explicando a Vdes. De hecho, en este año 2014, hemos ido a un plan de inversiones extraordinarias. Con fondos financieramente sostenibles, para fomentar el empleo hemos creado un plan con obras en las que exigíamos que, dentro del presupuesto de ejecución material, al menos el cincuenta por ciento fuera mano de obra, para que se metieran proyectos de obra que llevaran mano de obra intensiva. Pero no hemos podido hacer un plan de empleo, de empleo-empleo, para programas de empleo. Sabe Vd. que no ha sido así. Lo hemos hecho legalmente, pero por la puerta de atrás : con obras. Hemos hecho un plan de obras que exigía, entre los requisitos de esas obras, del Capítulo VII -porque se transfieren a los Ayuntamientos; no ejecutamos nosotros, pero son obras de inversión- que el coste de la mano de obra fuera al menos del cincuenta por ciento del presupuesto de ejecución material. O sea, los salarios, para que nos entendamos. Que fueran obras que no requirieran sólo maquinaria, etc., etc., y que fueran obras que crearan empleo.

Por lo tanto, miren, sus enmiendas no solucionan nada. Sus enmiendas bloquean otras iniciativas, y crearían paro en esta provincia, bloquearían programas de esta Diputación y, en definitiva, son totalmente perniciosas y no las vamos a aprobar.

Y mire, terminamos por un tema, el último, al que Vd. le tiene querencia y yo, por necesidad, también. Porque, en fin, siempre Vdes. intervienen y me toca intervenir : las aportaciones de la Generalitat.

Han hecho Vdes. un mal servicio a los medios de comunicación que informan diciendo que tenemos muy poca aportación. Porque claro, Vdes. son los que dan los datos, y Vdes. a los medios deberían darles todos los datos porque, si no lo hacen, después Vdes. son responsables del error y la equivocación en la que incurren los medios, que con buena fe intentan informar. No se enteran, y entonces resulta que Vdes. incitan o llevan al error a los medios y, desgraciadamente, también a los ciudadanos, porque después no son informados correctamente, como debieran.

Pero, mire, es muy fácil, Vd. ha dicho en su intervención treinta céntimos, o lo que es lo mismo, cero coma tres euros ¿verdad? Cero coma tres euros por habitante da la Generalitat en esta provincia. Y yo le tengo que decir que eso es falso. Además, esos cero coma tres, es fácil, dividimos. Yo sé por qué divisor lo ha hecho Vd. Porque, claro, Vd. ha computado quinientos noventa y siete mil euros, ha dividido por en torno a un millón novecientos noventa y nueve mil habitantes, que serán más o menos los que tenemos; un millón ochocientos y pico, un millón novecientos, pues puede haber una población flotante. Pero, bueno, Vd. ha dividido quinientos noventa y siete mil. Y yo tengo que decir que es falso. Vd. se ha quedado solo en la memoria de la Diputación, en la que efectivamente, aparecen quinientos noventa y siete mil euros : trescientos cuarenta y siete mil euros en el mantenimiento de la Escuela Infantil del Hogar, y el Plan de Formación para el Empleo, doscientos cincuenta mil, hacen un total de quinientos noventa y siete mil euros. Pero, ¿y los bomberos? son ocho millones y medio de euros. ¿No los suma como aportación de la Generalitat? No los suma, no. O sea, no llegan a la provincia de Alicante ocho millones y medio de euros. No llegan, ¿verdad? ¿Y el MARQ? Sí que lo ha mencionado de pasada, pero me parece que la suma ... No sé, puede ser que a lo mejor ha sumado y, en vez de un millón novecientos y algo sea un millón ochocientos y algo. Le doy el margen de la duda y el beneficio de que esto Vd., a lo mejor, sí que lo ha sumado y lo ha dado como aportación, que por la sonrisa que hace, creo que ha sido así. Vd. ha sumado quinientos noventa y siete mil más ciento cuarenta mil, vale. Pero, ¿a que no ha sumado los cuarenta y tres mil setecientos euros del CONVEGA (el Consorcio de Desarrollo de la Vega Baja)? Porque van esos cuarenta y tres mil setecientos. Tampoco ha sumado Vd. otra cosa, y eso que lo he dicho en mi intervención; en fin, podía haberlo corregido después de mi intervención y decir : “bueno, he dicho tal cosa y corrijo”. Pero no, tampoco ha corregido. Le he dicho a Vd. que en PROAGUAS hay un Convenio de mejora de estaciones depuradoras de dos millones y medio de euros que aporta la Generalitat. También el Convenio de gestión de biosólidos, al que aporta la Generalitat doscientos cinco mil euros, y el Convenio de la Diputación, de estaciones depuradoras que le acabo de indicar, van también en ese Convenio. Novecientos cinco mil euros adicionales al Convenio de mejora de estaciones depuradoras, que son dos millones y medio. Aportación total de la Generalitat : tres millones seiscientos diez mil euros. Divida a ver si en su próxima intervención me dice a cómo salimos por habitante. Porque no sé, al final, el número de habitantes que Vd. ha aplicado, pero le pediría por favor que en su intervención dividiera tres millones seiscientos diez mil euros entre los habitantes, a ver a cómo tocamos, porque esa es la aportación que transfiere la Generalitat a la provincia de Alicante.

Para terminar, mire, Ayuntamientos en quiebra, Vd. se ha permitido citar algunos; yo no lo voy a hacer. Y no lo voy a hacer porque, como he dicho antes, y soy coherente con lo que digo, creo que no estamos aquí para meternos con nadie. Pero le tengo que decir que en el año 2011 sólo el siete por ciento de Ayuntamientos -y tengo los titulares de los medios de comunicación; aparte hay que ver los datos,

pero los tengo, y si quiere se los enseño. No los tengo aquí, porque no sabía que Vd. iba a entrar en este tema, pero se los puedo traer- sólo el siete por ciento de Ayuntamientos de la Comunidad, decía, estaban en el 2011 saneados. El siete por ciento. Es decir, el noventa y tres por ciento no estaban saneados. Así que no se meta Vd. con que los Ayuntamientos del PP, porque en ese noventa y tres por ciento los había de todos los colores. De todos los colores y, por lo tanto, me parece una falta de tacto el que Vd. cite aquí Ayuntamientos. Porque yo podría ahora poner el ejemplo de compañeros de aquí que han entrado en Ayuntamientos recientemente y dejaron sin pagar expropiaciones de treinta y tantos millones. Pero no lo voy a hacer. Creo que no estamos aquí para hablar de temas concretos y hacer una guerra individual.

Yo ya termino. Simplemente quiero decirles que las cuestiones que Vdes. han citado no tienen encaje. El del Auditorio, lógicamente, es un tema recurrente. Yo lo he explicado muchas veces : un Convenio que no se llegó a ejecutar. Pedimos un Convenio actualizado, porque lo que había era un Protocolo y, bueno, es lógico, aunque nos pese, que habiendo una lista de pagos pendientes y habiendo un fondo de liquidez con el que se paga, cuyas condiciones de pago pone el Ministerio de Hacienda, que la Generalitat no pueda asumir obligaciones nuevas. Porque esta obligación era un compromiso político, pero no se materializó como obligación económica exigible. Por lo tanto, nunca ha formado parte del Presupuesto de la Diputación un ingreso, ni tampoco ha formado parte nunca del Presupuesto de la Generalitat un gasto en transferencia. Y aunque políticamente es un tema reivindicable, y lo seguiremos reivindicando, porque en justicia el Auditorio requeriría esa aportación de dieciocho millones de euros, pero no estamos ante una situación de incumplimiento de una obligación por parte de otra Administración. Y entendemos que en estos momentos de déficit en las Comunidades, con la intervención del Ministerio de las cuentas y el saneamiento de cada Entidad, lógicamente, no se pueda generar un gasto voluntario, cuando los obligatorios se adeudan, y cuando lo que se está pagando se paga con un anticipo de ingresos futuros que está concediendo el Ministerio de Hacienda. Esa es la realidad. Si queremos saber toda la realidad.

Y, finalmente, en cuanto, a GEONET y PROAGUAS, no le puedo admitir que hayamos falseado cuentas. No se lo puedo admitir. En primer lugar, le puedo permitir la licencia de sí hemos inyectado dinero, de si tal, ... Mire Vd., se ha inyectado dinero, sí, pero le estoy diciendo que lo que hay de inversión este año duplica lo que se ha inyectado, como Vd. dice, ampliando el capital y autocomprando nosotros las acciones. O sea, la actividad no se debe a que hemos inyectado un millón cincuenta mil euros. Le estoy diciendo que hemos pasado de tres millones trescientos mil euros a siete millones y medio. Dicho de otro modo : este año que viene hay una cifra de actividad adicional de cuatro millones y medio. Por lo tanto, si se ha inyectado un millón cincuenta mil, es una inversión, en definitiva, que se hace para hacer posible el resto del aumento de gasto y de

inversión. Hay doscientos noventa y cuatro mil euros de beneficios y, por lo tanto, la estructura empresarial que tiene ahora PROAGUAS ya genera beneficios.

Y en cuanto a GEONET, mire, es falso que podíamos haber cerrado y que la hemos mantenido de manera artificial. No es cierto. La hemos mantenido porque la necesitábamos, porque no podíamos ampliar plantilla para hacer todo lo que está haciendo. Si como dice Vd., hubiéramos cerrado GEONET, ¿qué hubiéramos hecho? ¿Despidos? ¿Unos pagos extraordinarios al personal por cese de trabajo? Un gasto, por lo tanto, irre recuperable. Y, por otro lado, la imposibilidad de contratar personal. No podríamos haber contratado personal en la Diputación, ni en SUMA, porque están congeladas las plantillas con las limitaciones de la Ley de Presupuestos, como Vd. debería saber. No digo como Vd. sabe, sino como Vd. debería saber. Por lo tanto, no se puede decir : Vdes. lo han mantenido artificialmente y, además, si no lo hubieran mantenido no hubiera pasado nada, haber echado a la gente a la calle. Eso lo añado yo; no lo ha dicho Vd., pero lo digo yo. Y lo mismo no lo podían haber hecho ni la Diputación, ni SUMA. Falso. Lo mismo no lo hubieran hecho ni la Diputación ni SUMA. Y segundo, tampoco; no sólo porque no se amplían plantillas, sino porque, por la especialización del personal que hay en GEONET, difícilmente se podía haber hecho el mismo trabajo en SUMA y en la Diputación. Cosa que sí se puede hacer manteniéndolo. Y los gastos de la explotación de GEONET lo que están ahorrando, en definitiva, son gastos públicos a la propia Diputación. No es más gasto : es el gasto que tendríamos que hacer para seguir haciendo los trabajos de campo, las revisiones catastrales, lo que permite más ingresos a los Ayuntamientos actualizando padrones, lo que permite adecuar valoraciones correctas en tiempos de crisis a las valoraciones nuevas que hay que hacer en los sectores industriales y residenciales, que están calificados como suelo urbanizable, pero que no están desarrollados y tienen valores de hace seis años, cuando estaba la especulación inmobiliaria al máximo. Todo eso son problemas que hay que resolver, y todo eso se está resolviendo desde GEONET.

Y termino. Podría continuar, podría ampliar, podría concretar, en fin, todo lo que Vd. ha dicho, pero el tiempo me obliga a abreviar y no puedo intervenir más. Muchas gracias.

**Ilma. Sra. Presidenta.**- Muchas gracias. Tiene la réplica. Yo les ruego que sean breves, por la hora.

**D. David Cerdán Pastor.**- Hubiéramos sido mucho más breves si hubiesen tenido Vdes. la voluntad de, en septiembre, cuando hicimos el ruego en este Pleno, haber acordado con nosotros esa comisión para elaborar un Presupuesto, y haber introducido alguna de las cuestiones. Es verdad que hoy es muy complicado, y así lo he dicho en mi intervención, enmendar un Presupuesto y es siempre mejor hacerlo bien de partida. Vdes. no han querido, realmente. Y hubiésemos introducido el Plan de Empleo con dos millones, la cooperación al desarrollo; un plan que existe en la

Diputación de Valladolid, de Soria, de Ciudad Real, y que aporta dinero y fondos para material escolar en sus provincias. No sé por qué aquí no es posible. Hubiésemos intentado hacer un planteamiento concreto para instalaciones deportivas, para reparación. Porque ese Convenio que Vd. dice está coparticipado por la Generalitat, y ese dinero nunca sabremos si va a llegar o no, y tendremos que hacer nosotros el esfuerzo, ya extendido hasta el 2021, cuando en realidad era hasta el 2012; y podíamos hacer un Plan de Mejora de cementerios municipales, que es una gran carga de muchos municipios.

Le molestan mucho los cementerios. Pues igual nos hubiesen hecho falta, tal como está la provincia, hacer un plan construir cárceles. Pero yo no creo que fuera muy adecuado eso, tal y como están la economía y algunos partidos políticos, como el de Vdes.

También era nuestra intención bajar a la tierra, apostar y defender a esos sectores productivos, pero no a la Entidad. Que digo yo que hay que sostenerla, evidentemente, pero también al que está a pie de obra, a pie de campo, jugándose su sueldo, su patrimonio y su talento. Por eso creemos que es importante apostar en estos sectores, en la agricultura, en las nuevas energías, en aquéllos que quieren montar o desarrollar, o ampliar una empresa. Más allá del "Greenland", por supuesto. Más allá del "Greenland", que muchas veces consiste en comprar luminarias fabricadas en China. Dígame Vd. si eso es mucho desarrollo. Yo lo que digo es que eso está bien, que lo mantengamos, que puede ser una capacidad de innovación o de ahorro energético muy importante, pero que tenemos dos Universidades que están abandonadas por la Administración autonómica, y que nosotros podemos hacer una pequeña aportación, minúscula, pero que sí es viable, porque otras Diputaciones lo hacen.

Yo creo que lo que tenemos que hacer es cambiar el modelo, cambiar el sistema, manteniendo, soportando e impulsando aquello que funciona bien, pero no, por sistema, lo que hemos venido haciendo porque "siempre lo hemos hecho así".

Después de escuchar su discurso, al final, de verdad, nos quedamos con que esto se va a sostener a base de obra, de ladrillo y de cemento, una vez más. Como la política turística. Nuestra política turística no puede seguir basándose en la venta de apartamentos a los rusos. Tendremos que dar un impulso mayor y tendremos que apostar por buscar otros nichos de mercado dentro de ese sector. No está mal lo que hacemos, lo que pasa es que es insuficiente. Queremos más. Muchísimo más.

Y en ese modelo de Diputación, lo que tienen que ampliar es su servicio a los municipios. Y uno de los servicios fundamentales es -y vuelvo al "Greenland"- ir a Bruselas : ir a la Unión Europea y convertirnos en una agencia de captación para

nuestros Ayuntamientos de subvenciones en todas las líneas posibles. No sólo en ahorro energético, desde luego.

Mire, yo entiendo muy bien por qué Vdes. no han sido capaces de avalar a Fabra. Es verdad que no le van a firmar, porque su firma tampoco les vale. Lo entiendo perfectamente. Cuando él ha venido aquí a pedirle la firma a Vd., han dicho : ¿cómo le voy a firmar, si su firma no vale? La firma de un Consell no vale. El ADDA costó más de sesenta millones. La mitad son treinta, fíjate si sé dividir. ¿Qué haría esta Diputación con treinta? Pues en manos tuyas, amortizar deuda exclusivamente. Esa es su política. No tiene más. Y seguir haciendo lo que venía haciendo. La modernidad, con Vdes., ha terminado, Sr. César. Y Vd. no es que sea tan viejo como esta Diputación, pero no es nuevo aquí. No es nuevo aquí, y no puede sacar pecho de sus propios errores. Esta Administración, si tenía doscientos millones de deuda, los doscientos millones de deuda los generaron Vdes. Y por eso hubo que hacer un plan financiero y de contención de gasto en 2010, precisamente por Vdes.

Aquí no es culpable Zapatero, ni desde luego este Portavoz, ni este Grupo Socialista, ni los anteriores. Ni mucho menos.

Claro que no me ha escuchado bien. Vía directa de la Diputación se aportan cero treinta. Vdes. hicieron trampas en el Consorcio de Bomberos. La asignación de la Generalitat la camuflaron en un bloque donde Diputación y Generalitat iban a sufragar el ochenta por ciento, pero donde no concretaban quién pagaba qué. Conclusión : nosotros hemos venido pagando más.

Las aportaciones directas de los Consorcios de Residuos las han ido modificando, y siempre a la baja, para defender a la Generalitat valenciana, que está en quiebra. Está en quiebra gracias a las políticas tan buenas, tan buenas, que Vdes. aplican a las Administraciones. Políticas que han llevado a la Generalitat valenciana a tener una deuda de treinta y cinco mil millones de euros.

Lo que le pido es que no nos convirtamos en un pequeño Consell, que hace siempre lo mismo y cada día menos. Que seamos más ambiciosos. Que nos pidamos más a nosotros mismos. El ladrillo y el cemento no van a ser la solución de esta crisis de nuestros pueblos y nuestros ciudadanos. Vdes. siguen haciendo exactamente lo mismo. Se empeñen como se empeñen. Si nos hubiese convocado en septiembre, sumando los recursos de que dispone, sumando el remanente que estará disponible, evidentemente, después del primer trimestre de 2015, muchas de las cosas que yo sé que Vdes. comparten de estas enmiendas, habrían podido encajar aquí. Pero no han tenido esa voluntad. Y no han tenido esa voluntad, como Vd. minutos antes de este Pleno manifestó, por una cuestión política y electoral.

Yo lo he dicho al principio de mi intervención : me importa poco el año

electoral. Este Grupo no está aquí para ganar votos. Los votos los ganamos en la calle. Este Grupo socialista en esta Diputación está para hacer políticas públicas. Y es verdad que estamos, hasta que acabe esta legislatura, condenados a hacerlo con Vdes., que gobiernan; y así lo hemos demostrado. Es muy fácil recurrir a la Ley, y es muy fácil recurrir al número. Lo que es complicadísimo es violentar la poca voluntad de acuerdo que Vdes. han demostrado en estos Presupuestos. Y es una lástima, pero ya les he dicho que no va a volver a pasar en mucho tiempo, cuando gobernemos nosotros. Muchas gracias.

**D. César Augusto Asencio Adsuar.-** Muy breve, muy breve, Sra. Presidenta. Solamente para otras dos puntualizaciones.

He echado en falta en su intervención que me dijera si son cero coma tres euros por habitante o dos euros. Vd. no me ha contestado con lo que ha dicho, y ha pasado a los medios la información de que había por habitante cero coma tres. Su Grupo, en fin, Vd., no me dice cuánto es, con los datos que yo le he dado y que Vd. podía haber dicho si no eran ciertos. Bien, no ha dado Vd. el dato. Entiendo que admite se ha equivocado al dar el dato de cero coma tres. Espero que haga una rectificación pública cuando proceda.

Segundo. Aportaciones de Bomberos. Bueno, es muy fácil decir no estamos conformes, que la aportación que da la Generalitat no se actualiza, que el porcentaje en vez de en el treinta tenía que seguir estando en el treinta y tres, que la han bajado ... Es que se les ha explicado ya muchas veces que es un gasto voluntario. Quien tiene la obligación son los Ayuntamientos. La Ley a quien obliga a tener los bomberos en zona urbana es a los Ayuntamientos, que son quienes tienen que tener el servicio. La Generalitat no tiene que hacerlo obligatoriamente, es voluntario. En este sentido, cada uno que defiende lo suyo. O sea, la parte forestal, la parte medioambiental, bien, sus medios, sus brigadas forestales, sus cosas. Pero la parte urbana del Consorcio es nuestra, y es una aportación grande. Saben Vdes. que somos de los pocos Consorcios de la Comunidad valenciana que tienen aportación, y tan grande. Si es que hay otros. En fin, hubo una información un día de otras Diputaciones, relativa a qué es lo que recibían de sus Comunidades. Es que hay Diputaciones que no reciben nada en los Consorcios con los Ayuntamientos, nada. ¿Sabe Vd. lo que es nada? Y no quiero afirmar lo que no recuerdo, pero creo que alguna Comunidad del Partido Socialista. O sea, que aquí vienen a decir que si es poco, que si no sé qué, que si tal, cuando se da el treinta por ciento del gasto, mientras que hay Comunidades que no dan nada, nada. Porque es problema de los Ayuntamientos y sus Diputaciones apañarse en el tema de los bomberos. Eso hay que saberlo también. Porque venir aquí a decir una cosa, y después decir que Pedro Sánchez es el mejor, ... Pues hombre, Pedro Sánchez es el mejor, y el Partido Socialista es el mejor, sí. Pero venir aquí a decir eso implicará también ver si es el mejor en los Consorcios y lo demás, y tener más ponderación a la hora de criticar aquí.



Y el tema del ADDA. Mire, Vdes. participan de unos datos inexactos. Esos sesenta millones, o en torno a sesenta millones, Vdes. lo suman todo y, claro, aquí hay gastos de urbanización, que no estaban en un principio y no eran auditables. Auditable es el edificio, y después hay otras cosas que están fuera. Si Vdes. lo quieren sumar todo, y suman el edificio, lo que había, más lo que no había y se ha añadido después porque no estaba en proyecto. Otra cosa sería que estuviera en proyecto, y que lo mismo que había en el proyecto costara un cincuenta por ciento más. Pero no, es así : es que lo que vale más es lo que no había en el proyecto, dentro del edificio y después fuera del edificio, en la urbanización. Entonces uno puede hacer las cuentas como le dé la gana, pero engañarse uno mismo me parece lamentable. Y Vdes. saben que, cuando dicen que el ADDA subió y subió y subió, no es cierto. Subió lo que no estaba en el proyecto, dentro del edificio, y fuera del edificio, y la urbanización fue grande y tiene una parte muy importante de coste que no es propiamente el edificio.

Y yo ya termino, simplemente diciendo que Vdes. planifican mal. Si Vdes. creen que esas políticas se pueden hacer, que se pueden hacer, háganlo con el Diputado de turno en su Area : oye, yo creo que con la Universidad podemos hacer un convenio de esto, pues este convenio que tenemos aquí o el otro vamos a cambiarlo; o, para el tema del cooperativismo, pues podíamos hacer esto y esto. Pero es que eso hay que madurarlo, hay que estudiarlo, hay que hablar con nuestros técnicos, hay que ver unas bases. Cuando eso está elaborado, ese previo, es cuando puede haber una partida en el Presupuesto, no al revés. Vdes. dicen que hay que hacer esas cosas pero nosotros no las sabemos; Vdes. se han pasado este año sin hacer nada en ese sentido. No nos dicen nada, y ahora, cuando llega el Presupuesto, dicen : hay que poner esta partida para hacer esto. Y claro, en esa partida hay que desarrollar los criterios de gestión, y entonces podemos llegar a final de año, Sr. David Cerdán, y llegar a no gastar ese dinero porque no se ha hecho el previo. Ya lo otro le he dicho que es una barbaridad : lo del cementerio, lo de las reparaciones e instalaciones deportivas, ... Todo eso es una barbaridad. Vale, todo eso fuera. Pero en cuanto a esas otras partidas, esas pequeñas cuantías, doscientos mil, cien mil, ciento cincuenta mil o ciento veinticinco mil euros para el tema del cooperativismo agrario y tal, yo le invito a que plantee esas iniciativas durante este próximo año, a que los Diputados de gobierno, con sus técnicos y Vdes., estudien esas propuestas y, si es realizable, estoy seguro que les van a admitir cosas de las que hay aquí. Seguro. Y si durante el año se puede hacer una modificación del Presupuesto, se hará. Y si puede ir bien, irá al año siguiente, a 2016. Pero hay que trabajar una fase interna de gestión y de conocimiento. La tomadura de pelo es la enmienda a estas alturas, y no haber planteado el dos de enero de 2014 que Vdes. querían implementar estas políticas, para que hubieran estado estudiadas, previstas, analizadas y ahora presupuestadas, qué es lo que cuestan, y no al revés. Las cosas se empiezan por los cimientos, nunca por el techo, Sr. Cerdán.

**Ilma. Sra. Presidenta.**- Muchas gracias.

**D. César Augusto Asencio Adsuar.**- Le invito el día dos de enero a que Vd. comience a plantear estas cosas que sí que son realizables. Si con los estudios se demuestra, le invito a que lo tramite, que estoy seguro de que en 2016 podrán estar. Porque estaremos gobernando nosotros, Sr. Cerdán, estaremos gobernando nosotros.

**Ilma. Sra. Presidenta.**- Muchas gracias, Sr. Asencio. Bueno, yo creo que, según hemos pactado, ya han hecho el turno de intervenciones, y pienso que todo está perfectamente aclarado. Me gustaría, antes de finalizar, y después de escuchar las intervenciones de los dos Portavoces, en primer lugar, agradecer a todos los Departamentos y a todos los Diputados el trabajo que realizan, que no siempre resulta fácil.

Personalmente, como no puede ser de otra manera, creo que se ha hecho un trabajo serio, un trabajo riguroso, donde yo les puedo asegurar que todos los Diputados del equipo de gobierno han cedido en determinados momentos por entender que teníamos que sacar adelante un proyecto provincial, y donde nuestra principal mirada estaba y está puesta en los ciento cuarenta y un municipios de la provincia y, por tanto, en todos nuestros conciudadanos.

Pienso que es un Presupuesto que refuerza el proyecto provincial. Las ayudas a las inversiones para Entidades Locales suman en este Presupuesto cuarenta con dos millones de euros, es decir, un cuatro noventa y un por cien más que en 2014, el ejercicio que estamos finalizando. De esos cuarenta millones la mayor parte son para plan de inversiones, concretamente veintiséis millones.

Este Presupuesto, ¿qué hace posible? Pues entendemos que hace posible que funcionen entidades de cooperación con los Ayuntamientos, porque desde el principio, en esta legislatura, hemos entendido que la labor principal de la Diputación es la ayuda a los municipios. Por eso el Consorcio de Bomberos está ahí funcionando : hay cooperación con los municipios más pequeños, que reciben ayudas para poder financiar el Consorcio de Bomberos; también reciben ayudas para que puedan financiar esos municipios que, como Vd. ha dicho, pasan por dificultades, como son el Consorcio de Residuos, y también Consorcios de desarrollo local -que no sé si Vd. conoce, supongo que sí- como el CREAMA o el CONVEGA.

Mire, Sr. Cerdán, la Diputación aporta, sólo para el Consorcio de Bomberos, veinte millones. Un poquito más : veinte millones y medio. Vd. va a decir, claro, la Generalitat aporta ocho y medio y la Diputación veinte con seis millones.

Estos Presupuestos, ¿qué hacen posible? Pues mire, hacen posible que funcionen el MARQ, el ADDA, el MUBAG. Desde el principio de esta legislatura nos hemos empeñado en que estas Instituciones se proyecten a la totalidad de la provincia. Yo creo que Vd. ha visto que se han hecho exposiciones arqueológicas de los pueblos que tienen yacimientos arqueológicos, de los pueblos de nuestra provincia, como también exposiciones internacionales. Creemos que tenemos un Museo al que tenemos que darle relevancia. Pero se han abierto las puertas de par en par, diría yo, para asesoramiento a aquéllos municipios que tienen fondos arqueológicos o que quieren exponer sus fondos arqueológicos en el MARQ.

Lo mismo ha ocurrido con el ADDA. Tenemos una programación oficial, pero todos los municipios saben que las puertas del ADDA están abiertas para que cualquier entidad coral, banda de música, banda sinfónica, cualquier actividad cultural pueda también hacerse en el Auditorio Provincial. Porque entendemos que es provincial, que se hizo una inversión dirigida a nuestra provincia. Y yo creo que los pueblos están muy contentos, y socialmente la política de cultura que se está haciendo yo creo que está siendo muy bien acogida. Por lo menos eso es lo que nos transmiten los ciudadanos, y yo entiendo que, si lo dicen, pues lo dirán de verdad.

Pienso que también la Diputación, de cara a la totalidad de los municipios - de los ciento cuarenta y un municipios; le insisto en este dato porque es muy importante- está liderando un proceso de cambio tecnológico en los municipios, incluso llegando a los de mediana población, con unos planes de modernización informática, que yo creo que hace falta. Hay que ponerse al día, y hemos dedicado seis millones y medio a modernización y asistencia a municipios.

Creo que en las políticas de Bienestar Social, pues tampoco lo hemos hecho tan mal. Yo le oigo a Vd. y me deprimó, porque Vd. ha hecho una intervención muy política. Pero además de política las intervenciones tienen que tener un fondo o un cimiento sólido, porque si no, al final, los ciudadanos, los que están en la calle, esos que dice Vd. que nos van a tirar y a echar, ... ya veremos. No somos futurólogos, nosotros, lo que sí digo es que podremos presentar una buena gestión. Y ya veremos lo que pasa. En eso tienen la palabra ellos, porque yo creo que hay que respetar mucho a la gente de la calle y, por lo tanto, yo no me atrevo a decir si Vd. va a estar aquí o si yo voy a estar allá. Yo lo que sí haré es presentar las cuentas, como se suele hacer, y después, pues ya veremos. Que decidan ellos, porque son ellos los que tienen la voz y el voto. Por lo tanto, no seamos prepotentes diciendo aquello que los ciudadanos van a hacer. Los ciudadanos harán lo que toque en cada momento.

Las políticas destinadas a Ayuntamientos y Mancomunidades en materia de Servicios Sociales han aumentado de 2014 a 2015 en cerca de un dos por cien. Se incluye en las Convocatorias este año, como novedad, la posibilidad de subvencionar cualquier programa que los Ayuntamientos prioricen. Les damos, de nuevo, la prioridad a los Ayuntamientos : que ellos prioricen lo que estimen

adecuado a sus necesidades, incluidos prestaciones económicas de urgencia, programas de comedor en períodos vacacionales, ... Pero eso son los propios Ayuntamientos quienes lo saben, porque conocen a sus vecinos, o deben conocerlos, y son los que priorizarán de acuerdo con sus peticiones y sus necesidades las ayudas a domicilio, etc. Es decir, que las convocatorias que este año se sacan no van condicionadas para este tipo de programas sino, para que el que su Ayuntamiento, o el Ayuntamiento de cualquier Diputado, priorice y crea que necesita más.

En este ámbito las aportaciones de la Diputación no sólo no han disminuido sino que han aumentado. De 2012 a 2015, las aportaciones de la Diputación han aumentado en un sesenta y uno coma treinta y seis por cien. Yo creo que el aumento es muy significativo : el sesenta y uno coma treinta y seis por cien. Así que yo no le puedo consentir que Vd. nos diga que la Diputación no se ocupa de la atención social de los ciudadanos de esta provincia, porque eso, sinceramente, no es verdad.

Hay algunos municipios -y se lo voy a decir porque igual Vd. no lo sabe, porque no gobiernan ahora allí- que están en coalición. Mire, su municipio, Aspe, ha desestimado una ayuda, una subvención de siete mil quinientos euros de la partida de apoyo económico a ayuntamientos para gasto corriente. Su Ayuntamiento, Aspe. Dígaselo a su Alcalde, que está ahora allí, que ha desestimado siete mil quinientos euros. O no los necesitaba o le da igual. O sea, que péguete un tironcico de orejas.

En teleasistencia, que se oferta a las personas mayores de los Ayuntamientos, para 2015 se han aumentado mil seiscientos terminales más de teleasistencia. Y sin que los ciudadanos que lo necesitan de nuestra provincia tengan que hacer ninguna aportación económica. Salvo para los municipios de Alicante, Elche y Torrevieja, la Diputación sufraga el coste al cien por cien; para el resto de los municipios. Y, como Vd. sabe, si se coge el Presupuesto de Servicios Sociales, se atiende a las Asociaciones de la provincia que quieran o tengan algún programa de desarrollo directo y que cumplan con las bases de la convocatoria.

Es decir, esta Diputación, en al Area Social, en Servicios Sociales, yo creo que cumple perfectamente. Como cumple perfectamente en el Area de Mujer y Juventud. Que todo eso son Servicios Sociales, Sr. Cerdán. Como cumple perfectamente en el Hogar Provincial, o en el Area de Salud Mental. Yo creo que estamos haciendo desde la Diputación un esfuerzo muy, muy, muy importante.

¿Que se puede hacer más? Pues claro que se puede hacer más. Claro que se puede hacer más. En Servicios Sociales, en estas Areas, por desgracia, en estos momentos, ningún Presupuesto será suficiente. ¿Cuál es la medicina, qué tenemos que hacer? Yo es que estoy convencida de eso, y no voy a decir una cosa de la que yo, personalmente, no esté convencida. Yo creo que la medicina para solucionar estas cosas está, precisamente, en hacer las cuentas con rigor : no gastar más de lo que hay. Y digo : oiga, Vdes. se han gastado más de lo que tenían, y viene Vd. ahora

a decirme eso. Bueno, pues posiblemente sea verdad; pero también Vdes. se han gastado más de lo que tenían. Si es que aquí hemos pecado todos. Aquí tenemos que ir todos a pedir perdón, no sólo unos; tenemos que pedir perdón todos. Y tenemos que pedir perdón a los ciudadanos. Por eso, aquí, durante estos cuatro años, lo que hemos hecho son las cuentas claras, y equilibrar lo que recibimos con lo que gastamos. Y yo creo que eso es bueno. Yo pienso que eso malo no es, Sr. Cerdán. Tenemos una responsabilidad, y es hacer unos Presupuestos que tengan garantía, que sean solidarios, y que nos permitan afrontar una reducción de gasto y de los créditos que esta Institución tenía para poder seguir atendiendo a las políticas sociales y sin reducir inversiones. Porque las inversiones, Sr. Cerdán, no hace falta que sean de ladrillo y yeso o cemento. Inversiones se pueden hacer de muchos tipos y para muchas actividades distintas. Pero las inversiones yo creo que son básicas para crear empleo.

Mire, a mí me gustaría, y así se lo he transmitido, que hubiéramos demostrado a la Sociedad que somos capaces los Grupos políticos de llegar a puntos de encuentro, y que hoy hubiéramos aprobado los Presupuestos por unanimidad. Tendríamos que haber sido capaces, porque los Presupuestos -Vd. lo ha dicho- son técnicamente perfectos. Pues si son técnicamente perfectos y la voluntad es hacer lo que yo le he dicho, reducir préstamos, porque eso nos permite pagar menos intereses, y esos intereses que no pagamos van a facilitar que podamos tener más Presupuesto para el gasto corriente, ... Pero es que no es así. Es que Vdes. sólo quieren pagar a la banca. Pero es que la banca cobra intereses, como le cobra a Vd. y a mí cuando pedimos un préstamo. Y si no lo tenemos pues ni tenemos que devolver ni tenemos que pagar intereses. Porque ahora al que tiene dinero le pagan pocos intereses, pero al que debe dinero se los cobran. Por lo tanto, cuanto más debemos, más tenemos que pagar en intereses. Pues vamos a ver si somos capaces de llegar a cero.

Yo no sé si lo habremos hecho mal o bien. Políticamente el bla,bla,bla funciona, pero yo en mi casa procuro, si puedo, no pedir ningún préstamo, porque después me tiene amargada. Yo procuro gastarme lo que tengo y, si puedo, ahorrar un poquito. Y como eso me ha funcionado, pues yo voy a seguir así esté donde esté. Por eso durante estos cuatro años este equipo de gobierno no ha pedido ni un solo euro de préstamo. Y yo creo que eso es bueno. Pienso que no es bueno gastarse uno más de lo que a lo mejor después puede asumir. Y todo eso, le repito, sin recortar políticas sociales, sino todo lo contrario, y teniendo un capítulo para poder hacer inversiones. Y hemos llegado a importantes acuerdos en esta legislatura, muy importantes acuerdos.

Mire, Vd. ha hablado de la iniciativa de los pisos del municipio de Petrer. Vdes. hicieron una propuesta y nosotros no dijimos que no; lo que dijimos es que primero creíamos que teníamos que hacer un estudio de mercado para ver si los pisos tendrían compradores. Porque lo suyo hubiera sido poder venderlos. Se hizo

ese estudio, se hizo esa prospección de las posibilidades que había de que hubiera gente que los quisiera comprar, y vimos que era muy difícil llevar adelante, en estos momentos, esa idea para la que se hicieron los pisos : para vender viviendas de VPO. Como eso no ha sido posible porque hoy, por desgracia, la gente no puede comprar, llegamos a la conclusión de que íbamos a aceptar su propuesta -si quieren que diga que es suya yo se lo digo, no pasa nada- de hacer alquileres con opción a compra. Bueno, pues eso ha funcionado. La gente está alquilando. Creo que quedan ya muy pocas viviendas, según me decían el otro día. Así, bueno, por lo menos tenemos los pisos funcionando, y con lo que se recoge de los alquileres podemos hacer frente a la deuda que supuso construir esos pisos. Lo vamos haciendo. Esto son políticas caseras, pero que funcionan. Al final las que más funcionan son las caseras. Esto de la ingeniería económica, es muy complicado, para eso están los economistas de altura, está la Interventora, que siempre nos amarga la vida -esto es una broma, esto es la broma de Navidad-. Pero a mí, de verdad, y Vd. lo sabe, me hubiera gustado que en los Presupuestos hubiéramos llegado a un acuerdo y los hubiéramos podido aprobar por unanimidad. Porque son serios, porque son rigurosos, porque cumplen la legislación. De todas formas, yo no pierdo la esperanza. Sé que Vdes. no van a apoyar los Presupuestos, pero yo no pierdo la esperanza de que a lo largo de los seis meses que quedan podamos llegar a acuerdos que beneficien a toda nuestra provincia.

Sr. Cerdán, yo creo que no hay ningún Alcalde de esta provincia que esté descontento con la gestión que se ha hecho desde esta Diputación. Y Vd. lo sabe. Y me parece que todos nos tenemos que sentir orgullosos de aquel día en que yo le lancé una propuesta al entonces Portavoz, que está aquí, el Sr. Soler, de : ¿seríamos capaces de llegar a este acuerdo y lo presentamos tú y yo? Y él me contestó : ¿me estás tomando el pelo? Y digo : no, no, no. Si estamos de acuerdo, lo hacemos para todos los municipios de la provincia, sin distinción de color, porque los ciudadanos yo creo que no entienden todos estos líos que nosotros montamos. El ciudadano quiere que se hagan bien las cosas y que se presenten las cuentas claras. Esta legislatura no sé cuánto nos va a durar, ni a Vd. ni a mí. Ya digo que en eso la palabra la tienen los de la calle. Pero yo creo que nos podemos sentir satisfechos de las cosas que se han hecho, porque se han hecho muy bien.

Así que yo termino dándoles las gracias a todos por su colaboración. También a Vdes., porque ha sido buena, y yo creo que ha sido buena para todos. Así que muchísimas gracias. Feliz Navidad a todos. Espero que nos toque la lotería. Al Sr. Jaume ahora le daré el que va a salir, pero feliz Navidad a todos, y vamos a votar estos Presupuestos. Yo creo que tenemos que estar todos contentos porque son unos buenos Presupuestos. Quizás no están hechos en clave política, pero sí en clave de pensar en todos aquéllos que están en la calle.

Les aseguro, y sé que Vd. también, que las cosas se han intentado hacer muy bien, manteniendo la estabilidad presupuestaria para el Presupuesto poderlo meter

a inversión, y reduciendo la deuda casi a un ochenta por cien cuando finalice este 2015. Sres. Diputados, sentiros satisfechos todos, porque yo creo que se ha hecho un buen trabajo, y la calle lo va a valorar. En su mano está. Nosotros nos ponemos a que nos examinen. Muchas gracias a todos y vamos a votar. No nos podemos ir sin votar, porque si no no estarán aprobados.

**Sra. Secretaria General.**- Primero se vota la Enmienda.

**Ilma. Sra. Presidenta.**- Primero se vota la Enmienda.

Sometida la Enmienda a votación votan en contra de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular D. Joaquín Albaladejo Martínez, D<sup>a</sup> Mercedes Alonso García, D. Manuel Aracil Llorens, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D. Pascual Díaz Amat, D<sup>a</sup> María del Carmen de España Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup> María Adelaida Pedrosa Roldán, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Enrique Ponsoda Fracés, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Juan Ramón Varó Devesa, y la Ilma. Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo.

Votan a favor los Sres. Diputados del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> María Elena Albentosa Ruso, D. David Cerdán Pastor, D. José Chulvi Español, D<sup>a</sup> Ana Belén Juárez Pastor, D<sup>a</sup> Asunción Llorens Ayela, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, D. Edmundo Juan Seva García, D. Alejandro Soler Mur y D<sup>a</sup> Genoveva Tent Musarella.

En consecuencia, por mayoría de diecinueve votos en contra y diez a favor, queda rechazada la Enmienda propuesta.

**Ilma. Sra. Presidenta.**- Bueno, ya arreglaremos lo de las enmiendas a lo largo de estos siete meses. Ahora los Presupuestos. Abstenciones –esto es una oportunidad- ...

Sometido a aprobación el expediente de Presupuestos votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista D<sup>a</sup> María Elena Albentosa Ruso, D. David Cerdán Pastor, D. José Chulvi Español, D<sup>a</sup> Ana Belén Juárez Pastor, D<sup>a</sup> Asunción Llorens Ayela, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, D. Edmundo Juan Seva García, D. Alejandro Soler Mur y D<sup>a</sup> Genoveva Tent Musarella.

Votan a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular D. Joaquín Albaladejo Martínez, D<sup>a</sup> Mercedes Alonso García, D. Manuel Aracil Llorens, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D. Pascual Díaz Amat, D<sup>a</sup> María del Carmen de España

Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup> María Adelaida Pedrosa Roldán, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Enrique Ponsoda Fracés, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Juan Ramón Varó Devesa, y la Ilma. Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo.

En su virtud, visto el informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de diecinueve votos a favor y diez en contra, se acuerda :

Primero.- Aprobar, inicialmente, el Presupuesto General Consolidado de la Excma. Diputación Provincial para el próximo ejercicio económico de 2015, por un importe de 243.253.781,80 euros en el Estado de Ingresos y 243.044.217,88 euros en el Estado de Gastos, con una diferencia total entre ingresos y gastos de 209.563,92 euros, correspondiente a los mayores ingresos incluidos en los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles "Geonet Territorial, S.A.U.", por importe de 100.719,64 euros -incluidos en el Presupuesto Consolidado del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante" ya que su capital pertenece íntegramente al citado Organismo-; "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.", por importe de 8.844,28 euros y la "Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca 'Proaguas Costablanca, S.A.'", por importe de 100.000,00 euros, así como sus Bases de Ejecución, siendo su resumen por capítulos el siguiente :

ESTADO DE GASTOS :

Capítulo 1- Gastos de Personal .....	84.460.643,95
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios .....	54.994.704,82
Capítulo 3- Gastos financieros.....	3.115.827,48
Capítulo 4- Transferencias corrientes.....	41.429.284,92
Capítulo 5- Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....	444.610,00
Capítulo 6- Inversiones reales .....	34.281.212,05
Capítulo 7- Transferencias de capital .....	5.655.258,00
Capítulo 8- Activos financieros .....	5.083.106,98
Capítulo 9- Pasivos financieros .....	13.579.569,68
T O T A L .....	243.044.217,88

---

---

ESTADO DE INGRESOS :

Capítulo 1- Impuestos directos .....	14.601.760,00
Capítulo 2- Impuestos indirectos .....	19.731.600,00
Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	43.248.012,67
Capítulo 4- Transferencias corrientes.....	150.883.903,46
Capítulo 5- Ingresos patrimoniales.....	4.915.502,86



Capítulo 6- Enajenación de inversiones reales.....	598.446,00
Capítulo 7- Transferencias de capital .....	5.364.804,00
Capítulo 8- Activos financieros .....	<u>3.909.752,81</u>
T O T A L .....	243.253.781,80

---

---

El cual está integrado por el Presupuesto de la Corporación y los de sus Organismos Autónomos dependientes : “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”, “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert”, “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante” (incluye el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil “Geonet Territorial, S.A.U.”) e “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero” y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad, denominadas “Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca ‘Proaguas Costablanca, S.A.’” y “Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.”, cuyos resúmenes por Capítulos son los siguientes :

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### ESTADO DE GASTOS :

Capítulo 1- Gastos de Personal .....	58.015.997,63
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios .....	34.650.675,20
Capítulo 3- Gastos financieros.....	598.100,00
Capítulo 4- Transferencias corrientes.....	46.385.081,44
Capítulo 5- Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....	314.610,00
Capítulo 6- Inversiones reales .....	33.058.672,05
Capítulo 7- Transferencias de capital .....	5.655.258,00
Capítulo 8- Activos financieros .....	1.050.000,00
Capítulo 9- Pasivos financieros .....	<u>13.494.839,68</u>
T O T A L .....	193.223.234,00

---

---

##### ESTADO DE INGRESOS :

Capítulo 1- Impuestos directos .....	14.601.760,00
Capítulo 2- Impuestos indirectos.....	19.731.600,00
Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	1.317.000,00
Capítulo 4- Transferencias corrientes.....	150.874.070,00
Capítulo 5- Ingresos patrimoniales.....	1.334.000,00
Capítulo 7- Transferencias de capital .....	<u>5.364.804,00</u>
T O T A L .....	193.223.234,00

---

---

ORGANISMO AUTÓNOMO "CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA  
COOPERACIÓN"

ESTADO DE GASTOS :

Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios .....43.492,65  
Capítulo 8- Activos financieros.....4.033.106,98

T O T A L.....4.076.599,63

---

---

ESTADO DE INGRESOS :

Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos .....3.700,00  
Capítulo 5- Ingresos patrimoniales.....163.146,82  
Capítulo 8- Activos financieros.....3.909.752,81

T O T A L.....4.076.599,63

---

---

ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO ALICANTINO  
DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT"

ESTADO DE GASTOS :

Capítulo 1- Gastos de Personal.....465.932,24  
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios .....716.458,76  
Capítulo 4- Transferencias corrientes..... 84.525,00  
Capítulo 6- Inversiones reales.....4.985,00

T O T A L.....1.271.901,00

---

---

ESTADO DE INGRESOS :

Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos.....10.901,00  
Capítulo 4- Transferencias corrientes.....1.251.000,00  
Capítulo 5- Ingresos patrimoniales.....10.000,00

T O T A L..... 1.271.901,00

---

---

ORGANISMO AUTÓNOMO "PATRONATO  
PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA"

ESTADO DE GASTOS :

Capítulo 1- Gastos de Personal.....1.249.891,00

Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios .....	2.200.108,00
Capítulo 4- Transferencias corrientes.....	815.000,00
Capítulo 6- Inversiones reales.....	<u>90.001,00</u>
<b>T O T A L</b> .....	<b>4.355.000,00</b>

---

---

ESTADO DE INGRESOS :

Capítulo 4- Transferencias corrientes.....	4.319.000,00
Capítulo 5- Ingresos patrimoniales.....	<u>36.000,00</u>
<b>T O T A L</b> .....	<b>4.355.000,00</b>

---

---

ORGANISMO AUTÓNOMO "SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA  
DIPUTACION DE ALICANTE"  
CONSOLIDADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL,  
"GEONET TERRITORIAL, S.A.U."

ESTADO DE GASTOS :

Capítulo 1- Gastos de personal.....	21.791.334,36
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios .....	12.639.856,19
Capítulo 3- Gastos financieros.....	2.471.266,48
Capítulo 4- Transferencias corrientes.....	870.237,00
Capítulo 5- Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....	130.000,00
Capítulo 6- Inversiones reales.....	<u>1.764.834,00</u>
<b>T O T A L</b> .....	<b>39.667.528,03</b>

---

---

ESTADO DE INGRESOS :

Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	35.962.801,67
Capítulo 5- Ingresos patrimoniales.....	3.207.000,00
Capítulo 6- Enajenación de inversiones reales.....	598.446,00
<b>T O T A L</b> .....	<b>39.768.247,67</b>

---

---

ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO DE LA FAMILIA  
DOCTOR PEDRO HERRERO"

ESTADO DE GASTOS :

Capítulo 1- Gastos de Personal.....	739.528,84
-------------------------------------	------------

Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios .....175.651,10  
Capítulo 6- Inversiones reales.....10.000,00

T O T A L.....925.179,94

---

---

ESTADO DE INGRESOS :

Capítulo 4- Transferencias corrientes.....907.823,90  
Capítulo 5- Ingresos patrimoniales.....17.356,04

T O T A L..... 925.179,94

---

---

SOCIEDAD MERCANTIL "EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA  
BLANCA 'PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.'"

ESTADO DE GASTOS :

Capítulo 1- Gastos de personal.....1.543.500,00  
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios .....5.564.142,00  
Capítulo 3- Gastos financieros.....46.361,00  
Capítulo 6- Inversiones reales.....209.980,00  
Capítulo 9- Pasivos financieros.....84.730,00

T O T A L.....7.448.713,00

---

---

ESTADO DE INGRESOS :

Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos .....7.405.713,00  
Capítulo 5- Ingresos patrimoniales.....143.000,00

T O T A L.....7.548.713,00

---

---

SOCIEDAD MERCANTIL "ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL  
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A."

ESTADO DE GASTOS :

Capítulo 1- Gastos de personal.....654.459,88  
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios .....622.563,92  
Capítulo 3- Gastos financieros.....100,00  
Capítulo 4- Transferencias corrientes..... 33.031,92  
Capítulo 6- Inversiones reales.....6.000,00

T O T A L.....1.316.155,72

---

---

ESTADO DE INGRESOS :

Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos .....320.000,00  
Capítulo 5- Ingresos patrimoniales.....5.000,00

T O T A L.....1.325.000,00

---

---

Segundo.- Someter a información pública el Presupuesto General por plazo de quince días hábiles en forma reglamentaria y, en caso de no formularse reclamaciones, considerarlo aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el Apartado Tercero del referido Artículo.

**11º HACIENDA. Presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2015 de los Consorcios pertenecientes al grupo local de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Aprobación inicial.**

Se da cuenta de la Propuesta que formula la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación Dña. Luisa Pastor Lillo, relativa a la aprobación inicial de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2015 de los Consorcios pertenecientes al grupo local de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, formado por los presupuestos para el ejercicio 2015, que incluyen las plantillas de personal, de los siguientes Consorcios : Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5; Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de Alicante, Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) y Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular D. Joaquín Albaladejo Martínez, Dª Mercedes Alonso García, D. Manuel Aracil Llorens, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D. Pascual Díaz Amat, Dª María del Carmen de España Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, D. Juan

Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup> María Adelaida Pedrosa Roldán, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Enrique Ponsoda Fracés, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Juan Ramón Varó Devesa, y la Ilma. Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista D<sup>a</sup> María Elena Albentosa Ruso, D. David Cerdán Pastor, D. José Chulvi Español, D<sup>a</sup> Ana Belén Juárez Pastor, D<sup>a</sup> Asunción Llorens Ayela, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, D. Edmundo Juan Seva García, D. Alejandro Soler Mur y D<sup>a</sup> Genoveva Tent Musarella.

En consecuencia, de conformidad con la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de diecinueve votos a favor y diez en contra, se acuerda :

Primero.- Aprobar, inicialmente, el expediente formado por los presupuestos para el ejercicio 2015, que incluyen las plantillas de personal, de los siguientes Consorcios : Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5; Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de Alicante, Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) y Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA), cuyos resúmenes por Capítulos son los siguientes :

CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL  
DE RESIDUOS 10. ÁREA DE GESTIÓN A5

ESTADO DE GASTOS :

Capítulo 1- Gastos de Personal .....	13.200,00
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios .....	<u>8.409.525,00</u>
<b>T O T A L</b> .....	<b>8.422.725,00</b>

---

---

ESTADO DE INGRESOS :

Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	2.971.550, 00
Capítulo 4- Transferencias corrientes.....	5.421.175,00
Capítulo 5- Ingresos patrimoniales.....	<u>30.000,00</u>
<b>T O T A L</b> .....	<b>8.422.725,00</b>

---

---

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE  
INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE

ESTADO DE GASTOS :

Capítulo 1- Gastos de Personal .....	34.758.269,44
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios .....	4.817.660,00
Capítulo 3- Gastos financieros.....	3.100,00
Capítulo 4- Transferencias corrientes.....	10.000,00
Capítulo 6- Inversiones reales .....	<u>3.471.000,00</u>
<b>T O T A L</b> .....	<b>43.060.029,44</b>

---

---

ESTADO DE INGRESOS :

Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	6.497.789,55
Capítulo 4- Transferencias corrientes.....	36.452.147,72
Capítulo 5- Ingresos patrimoniales.....	110.002,00
Capítulo 6- Enajenación de inversiones reales.....	6,01
Capítulo 7- Transferencias de capital .....	<u>84,16</u>
<b>T O T A L</b> .....	<b>43.060.029,44</b>

---

---

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMARCA DE LA  
VEGA BAJA (CONVEGA)

ESTADO DE GASTOS :

Capítulo 1- Gastos de Personal .....	191.337,18
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios .....	68.800,00
Capítulo 6- Inversiones reales .....	<u>1.862,82</u>
<b>T O T A L</b> .....	<b>262.000,00</b>

---

---

ESTADO DE INGRESOS :

Capítulo 4- Transferencias corrientes.....	260.267,24
Capítulo 5- Ingresos patrimoniales.....	<u>1.732,76</u>
<b>T O T A L</b> .....	<b>262.000,00</b>

---

---

CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD  
DE LA MARINA ALTA (CREAMA)

ESTADO DE GASTOS :

Capítulo 1- Gastos de Personal .....	771.691,43
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios .....	101.616,46
Capítulo 3- Gastos financieros.....	8.536,35
Capítulo 4- Transferencias corrientes.....	50,00
Capítulo 6- Inversiones reales .....	<u>4.865,33</u>
T O T A L.....	<u>886.759,57</u>

---

---

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 4- Transferencias corrientes.....	<u>886.759,57</u>
T O T A L.....	<u>886.759,57</u>

---

---

Segundo.- Someter a información pública el expediente de los presupuestos de los Consorcios por plazo de quince días hábiles en forma reglamentaria y, en caso de no formularse reclamaciones, considerarlos aprobados definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el Apartado Tercero del referido Artículo.

Siendo un Pleno Extraordinario y Urgente y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.